



# BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXIV

25 de mayo de 2005

Número 62

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

## Sumario

### I. Disposiciones generales

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ORDEN de 9 de mayo de 2005, del Departamento de Agricultura y Alimentación, de modificación de la Orden de 4 de abril, por la que se regula las condiciones técnicas en las que debe prestarse el servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano y las de las actividades relacionadas con su prestación ..... 6429

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 16 de mayo de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 81/2005, de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Manipuladores de Alimentos de la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 6429

#### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

ORDEN de 13 de mayo de 2005, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se modifica parcialmente la Orden de 19 de marzo de 1998, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se regula la acción concertada del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en materia de reserva y ocupación de plazas ..... 6430

### II. Autoridades y personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

DECRETO 109/2005, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se cesa y se nombra a dos vocales de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología ..... 6431

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la de 30 de marzo, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 6431

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 6434

RESOLUCION de 25 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para acceder, por turno de promoción, al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio ..... 6442

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera, para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad: Biomédica, para la localidad de Zaragoza ..... 6444

#### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (Zaragoza)

DECRETO de 12 de mayo de 2005, del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de esta Entidad Local para el ejercicio 2005 ..... 6444

#### AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALFINDEN (Zaragoza)

ACUERDO de 3 de mayo de 2005, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) por la que se hace pública la oferta de empleo público de 2005 ..... 6444

**AYUNTAMIENTO DE TARAZONA (Zaragoza)**

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), por la que se anuncia la provisión de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario ..... 6445

**III. Otras disposiciones y acuerdos****DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

ORDEN de 12 de mayo de 2005, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto «Acondicionamiento de la Carretera A-1510, de Perales de Alfambra a la N-211, p.k. 0,000 al 9,000. Tramo: Perales de Alfambra-Rillo». Clave A-199-TE ..... 6451

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la línea de media tensión Noguera-Bronchales en los términos municipales de Albarracín, Bronchales y Noguera (Teruel) (Expediente AT-41.690) ..... 6451

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN de 3 de mayo de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia del Monasterio de Santa María», en Santa Cruz de la Serós (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés ..... 6452

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la realización del Programa Agenda Escolar de Aragón para su desarrollo durante el curso 2005-06 ..... 6455

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 6 de mayo de 2005, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 5 de mayo de 2003, aprobatoria del deslinde total administrativo del monte Te-1041, denominado «Mas de Navazuela», de los propios de la Diputación General de Aragón, situado en término municipal de Aliaga (Teruel) ..... 6459

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo existente con una capacidad de 3.079 plazas, en el Barrio de Villamayor (Zaragoza), y promovido por Hermanos Fernando, S. C ..... 6459

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una Explotación Avícola existente en Arascués, T.M. de Nueno (Huesca) y promovido por Granja Porta, S. A ..... 6461

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el proyecto de concentración parcelaria en Más de las Matas, Provincia de Teruel, promovido por el Departamento de Agricultura y Alimentación ..... 6463

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto «nueva infraestructura de la Carretera Almudévar-Bujaraloz. Tramo: Grañén-Sariñena. 1ª fase, Sariñena-Estación de F.C. Poleñino», promovido por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte del Gobierno de Aragón ..... 6465

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada y se formula la Declaración de Impacto Ambiental de la Ampliación de explotación porcina de cebo hasta 3.120 plazas, en el T.M. de Alcolea de Cinca (Huesca) y promovida por D. Román Escuer Mercadé ..... 6467

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental de la ampliación de una fábrica de sémola con una nueva unidad productiva de 400 t/d adicionales, en Plasencia del Monte, en el T.M. de la Sotenera (Huesca), promovida por Harineras Villamayor S. A., y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una fábrica de sémolas de 240 t/d de capacidad y su ampliación con una nueva unidad productiva de 400 t/d adicionales, en Plasencia del Monte, en el T.M. de la Sotenera (Huesca), y promovida por Harineras Villamayor S. A ..... 6470

**IV. Administración de Justicia**

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 2, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 1370/2004 ..... 6474

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 10 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 114/2004 ..... 6475

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 1226/2004 ..... 6475

**V. Anuncios****a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos****DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos por el que se convoca licitación de un contrato de suministro ..... 6475

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION**

ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Alimentación, por el que se convoca la licitación de un contrato de suministros, promovido por la Secretaría General Técnica ..... 6476

ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Alimentación, por el que se convoca la licitación de un contrato de suministros, promovido por la Secretaría General Técnica ..... 6476

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de la Dirección de Atención Primaria, Sector Zaragoza I, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto de servicios 1/S1/05 ..... 6477

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, el suministro centralizado de medicamentos (I) ..... 6477

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro centralizado de medicamentos (II) ..... 6478

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por el que se convoca licitación para la contratación de la obra de cubrimiento y protección de las termas I del yacimiento arqueológico de Labitolosa en La Puebla de Castro (Huesca) ..... 6478

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se convoca a licitación un contrato de servicios ..... 6479

#### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el que se convoca concurso, por procedimiento abierto, del contrato administrativo especial que se cita ..... 6480

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por el que se convoca subasta pública, procedimiento abierto, trámite de urgencia para la contratación de las obras de urbanización del espacio libre Plaza del Moreral. 6480

## b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Junta Distribuidora de Herencias por el que se hacen públicos los acuerdos adoptados en su reunión del día 12 de mayo de 2005 ..... 6481

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo e Inmigración del depósito del Acta de Modificación de la Asociación Empresarial de Servicios de Ayuda a Domicilio y Sociales de Aragón —AEMSAD— ..... 6482

#### DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación el requerimiento de documentación final de obra relativa al expediente RVI-50/2004/0226 y RVI-50/2003/1307 de rehabilitación de vivienda ..... 6482

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación el requerimiento de documentación relativa al expediente RVI-50/2004/961 de rehabilitación de vivienda ..... 6482

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Teruel, de la Resolución del procedimiento sancionador de Protección Animal ..... 6482

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración de cursos de Aplicador de productos fitosanitarios, (nivel básico), organizado por el Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), a celebrar en Zaidín (Huesca) ..... 6483

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Dirección General de Alimentación, por la que se convoca el curso «Jornada de clasificación de canales de vacuno pesado para técnicos clasificadores» a celebrar en Zaragoza ..... 6485

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas ..... 6486

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación de la retirada del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a empresas adheridas ... 6486

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto para la Ampliación de Explotación de Ganado Porcino de Cebo de 1.285 a 2.829 plazas y promovido por Finca el Regano, S. L ..... 6486

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de Porcino de Multiplicación en el T.M. de Luna (Zaragoza) y promovido por S. A.T. 1728 JOANVI ..... 6486

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente INAGA 220101.56/2005.01338 de ocupación de terrenos en las Vías Pecuarias «Cordel del Plano» y «Cordel de San Sebastián» en el municipio de Lanaja y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de la instalación «Reforma línea aérea M.T. C.T. Cooperativa Lanaja - C.T. Orillena y C.T.I. Finca Clavería» ..... 6486

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 220101.56/2005.01185 de ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria «Cordel del Plano» en el municipio de Lanaja y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar la reforma de la línea eléctrica L.A.M.T. C.T. «Finca Clavería» a/ y C.T.I. «Cantalobos» ..... 6487

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 220101.44/2005.01759 de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal de los Montes de Utilidad Pública nº 38 y nº 46 del término municipal de Bisaurri y propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 6487

CORRECCION de errores de la notificación del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a Vicente Domingo Rodilla de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción a la Ley de 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (Exp. 07/05 CUP) ..... 6487

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  
Y FAMILIA**

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a don Juan Carlos González de la Resolución recaída en el expediente número Z-04-0829-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 6487

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. José Antonio Pombo Martínea de la Resolución recaída en el expte. nº Z-03-0770-01, 02 y 03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón .. 8487

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE EBRO (Zaragoza)**

CORRECCION de errores del anuncio del Ayuntamiento de Alcalá de Ebro, relativo a exposición pública de expediente ..... 6488

**AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARAGON (Teruel)**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cortes de Aragón, relativo a la aprobación del escudo, bandera y sellos de la localidad ..... 6488

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número p.o. 110/05 j ..... 6488

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número p.a. 131/05 bp ..... 6488

## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACION

**1364** *ORDEN de 9 de mayo de 2005, del Departamento de Agricultura y Alimentación, de modificación de la Orden de 4 de abril, por la que se regula las condiciones técnicas en las que debe prestarse el servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano y las de las actividades relacionadas con su prestación.*

Por Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, se procedió a establecer las normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas como subproductos animales no destinados al consumo humano teniendo por contenido las operaciones interconexas con las actividades de recogida y transporte hasta la planta de transformación o de eliminación de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas no destinados al consumo humano, actividades declaradas servicio público por la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

En el Decreto 57/2005 se establecen distintas medidas de intervención para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1774/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, entre las que figuran algunas previsiones sobre las plantas de transformación y/o eliminación de los cadáveres de los animales y, en concreto su necesaria autorización.

En relación con dicha autorización el Decreto 57/2005, en su disposición transitoria primera, efectúa una remisión a la Orden del Departamento competente que lo desarrolle para que indique el plazo en que los titulares de autorizaciones para la ejecución de alguna o varias de las operaciones de transformación y eliminación de los cadáveres a que se refiere dicho Decreto se adapten al mismo y soliciten y obtengan la correspondiente autorización para poder seguir desarrollando dicha actividad.

Resulta preciso determinar tal plazo para lo que se modifica la Orden de 4 de abril, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se regulan las condiciones técnicas en las que debe prestarse el servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano y las de las actividades relacionadas con su prestación aprobada en desarrollo del de procede a desarrollar tanto el Reglamento del servicio público como el Decreto 57/2005.

En su virtud, y haciendo uso de la habilitación normativa prevista en la Disposición Transitoria primera del Decreto 57/2005, dispongo:

*Artículo único.*—Modificación de la Orden de 4 de abril, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se regula las condiciones técnicas en las que debe prestarse el servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano y las de las actividades relacionadas con su prestación.

Se introduce una nueva disposición transitoria, la tercera, con la siguiente dicción:

«Tercera.—Adaptación de autorizaciones sobre plantas de transformación.

Las personas, físicas o jurídicas, que el día de la entrada en vigor de esta Orden sean titulares de autorizaciones para la

ejecución de alguna o varias de las operaciones de transformación y eliminación de los cadáveres de los animales a que se refiere el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas como subproductos animales no destinados al consumo humano, deberán, en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de esta disposición, adaptar sus condiciones a lo derivado de aquella norma y solicitar y obtener la correspondiente autorización para poder seguir desarrollando la actividad correspondiente.»

*Disposición Final Única.*

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 9 de mayo de 2005.

El Consejero de Agricultura  
y Alimentación,  
GONZALO ARGUILE LAGUARTA

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**1365** *ORDEN de 16 de mayo de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 81/2005, de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Manipuladores de Alimentos de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Por Decreto 81/2005, de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, se aprobó el Reglamento de los Manipuladores de Alimentos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La disposición adicional del citado Decreto prevé que las entidades de formación de manipuladores de alimentos autorizadas por otras Comunidades Autónomas o ciudades dotadas de Estatuto de Autonomía, podrán desarrollar e impartir programas de formación en la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que acrediten su autorización y el cumplimiento de los requisitos que el Decreto establece.

El artículo 7 del Reglamento regula, entre otros extremos, los contenidos mínimos de los programas de formación. Dichos contenidos están recogidos de un modo meramente enumerativo que, en algunas materias, es conveniente concretar teniendo en cuenta la situación actual de las mismas en Aragón.

El artículo 17 señala las bases para el control de las actividades docentes reguladas en el Decreto. Dado que se trata de actividades que no se desarrollan de modo continuo o permanente, con una periodicidad establecida, se hace necesario concretar una pauta que permita, a la administración de la Comunidad Autónoma, conocer con suficiente antelación la celebración de tales actividades, para poder llevar a cabo la misión de control que tiene encomendada para la mejor protección de la salud pública de los consumidores.

La disposición final primera del citado Decreto faculta a la Consejera de Salud y Consumo para dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo.

En ejercicio de la facultad conferida por la norma citada, dispongo:

*Artículo primero. Procedimiento de acreditación de las entidades de formación de manipuladores de alimentos autorizadas por otras Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla*

1. Las entidades de formación de manipuladores de alimentos autorizadas por otras Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, que deseen impartir programas de formación en la Comunidad Autónoma de Aragón, deberán solicitarlo a los correspondientes Servicios Provinciales de Salud y Consumo.

2. Para acreditar que están en posesión de autorización de otra Comunidad Autónoma, Ceuta o Melilla, deberán adjuntar

a su solicitud fotocopia de la Resolución de autorización vigente.

3. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación establecidos en el Decreto 81/2005, la solicitud deberá acompañarse de la documentación señalada en el artículo 11.2 del mismo.

4. Cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la Disposición Adicional del Decreto 81/2005, se acordará la inscripción en el Registro de Entidades de Formación de Manipuladores de Alimentos y de Programas impartidos por centros docentes.

5. Para la convalidación deberán presentar una solicitud dentro de los dos meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia de su inscripción, que es de cinco años. A dicha solicitud deberán adjuntar fotocopia de la Resolución de autorización vigente en su Comunidad Autónoma, Ceuta o Melilla.

*Artículo segundo. Contenidos mínimos de los programas de formación.*

Los contenidos mínimos de los programas de formación, a los que hacen referencia los puntos 1b y 2b del artículo 7 del Decreto 81/2005, en las materias que a continuación se indican, cumplirán los siguientes requisitos:

1. En materia de enfermedades metabólicas y endocrinas relacionadas con la dieta, comprenderán al menos los aspectos relacionados con la enfermedad celíaca.

2. En cuanto al plan de análisis de peligros y puntos de control crítico, incluirán una referencia a las características de los requisitos previos de dicho plan («prerrequisitos»).

*Artículo tercero. Desarrollo de los sistemas de supervisión de las actividades docentes.*

Toda actividad docente de las entidades de formación de manipuladores de alimentos será comunicada a los Servicios Provinciales de Salud y Consumo como mínimo siete días antes de su realización. En el escrito de comunicación se informará de la fecha, horario, ubicación de las aulas y actividad de manipulación a la que se dirige el curso.

*Disposición final. Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 16 de mayo de 2005.

**La Consejera de Salud y Consumo,  
LUISA M<sup>a</sup> NOENO CEAMANOS**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  
Y FAMILIA**

**1366** *ORDEN de 13 de mayo de 2005, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se modifica parcialmente la Orden de 19 de marzo de 1998, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se regula la acción concertada del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en materia de reserva y ocupación de plazas.*

Con fecha 8 de abril de 1998, se publicó la Orden de 19 de marzo del mismo año, por la que se regulaba la acción concertada del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros de Servicios Sociales Especializados, de iniciativa pública o privada, que presten atención, alojamiento y cuidado a las personas mayores o discapacitadas, con reconocimiento de minusvalía, con el fin de atender la demanda existente de estos servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El tiempo transcurrido desde la publicación de dicha Orden, las distintas modificaciones habidas en la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los

nuevos servicios y competencias asumidos por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, así como la necesidad y el deseo del Gobierno de Aragón de una mayor coordinación y conocimiento del destino de los fondos públicos en materia de servicios sociales, hacen necesario introducir algunas modificaciones en el texto de la Orden, de forma que responda a las necesidades y requisitos legales actuales.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 25.6 de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, dispongo:

*Primero:*

Se modifica el punto «Decimocuarto.—Formalización de conciertos», de la Orden de 19 de marzo de 1998, cuyo párrafo primero queda redactado como sigue:

«Instruido el expediente y una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales propondrá al Departamento que eleve a la consideración del Gobierno de Aragón la aprobación de la celebración del correspondiente concierto con la entidad o Centro a que se refiera el expediente, debiendo especificarse la cuantía del mismo, sector de población a que se dirige y el número de plazas que se conciertan.

Una vez autorizada la celebración del concierto, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales formalizará los conciertos en documento administrativo...»

*Segundo:*

Todas las referencias existentes en el texto de la Orden de 19 de marzo de 1998 al «Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo», deberán entenderse hechas al «Departamento competente en materia de Servicios Sociales».

*Tercero:*

Con efectos de 1 de enero de 2005, los costes de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros objeto de concertación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales al amparo de la Orden de 19 de marzo de 1998 así como la ejecución de los programas de intervención individualizada del Programa de Atención Temprana que regula la Orden de 20 de enero de 2003 del anterior Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, serán los siguientes:

A.—Precio Máximo Plaza/Módulo concertado.

1.—En Residencias.

a) Para Personas Mayores:

—Plazas de personas válidas: 22,32 euros/día.

—Plazas de personas asistidas: 40,44 euros/día.

—Plazas de personas asistidas con alteraciones graves de conducta: 59 euros/día.

b) Para Personas con Discapacidad Psíquica:

—Plazas de personas con grave discapacidad psíquica: 59 euros/día.

—Plazas de personas con discapacidad psíquica severa, media y ligera: 35 euros/día.

—Plazas de personas con discapacidad psíquica severa, media y ligera con Centro Ocupacional: 48 euros/día.

c) Para Personas con Discapacidad Física:

—Plazas de personas con discapacidad física gravemente afectadas: 59 euros/día.

2.—En Centros de Día.

a) Para Personas Mayores:

—Plazas de personas asistidas: 22,32 euros/día

b) Para Personas con Discapacidad:

—Plazas de personas con grave discapacidad psíquica: 33,83 euros/día.

—Plazas de personas con grave discapacidad física: 33,46 euros/día.

3.—En Centros Ocupacionales para personas discapacitadas.

—Plazas de personas con discapacidad media y ligera en Centros Ocupacionales: 18 euros/día

4.—Programa de Atención Temprana.  
Módulo A.—Atención intensiva.  
Mínimo de 4 horas/semana, 555,80 euros/mes o 637,78 euros/mes cuando sea precisa atención domiciliaria.  
Módulo B.—Atención regular.  
Mínimo de 2 horas/semana, 277,90 euros/mes.  
Módulo C.—Atención de seguimiento.  
Mínimo de 2 horas/mes, 63,16 euros/mes.  
B.—Actualización precio plaza/módulo de los conciertos en vigor, cuyo precio establecido fuese inferior a los precios máximos determinados en la Orden del año 2004 y que sean objeto de prórroga en el ejercicio 2005: Incremento del 3,2% sobre los precios concertados para 2004.  
Zaragoza, 13 de mayo de 2005.

**La Consejera de Servicios Sociales y Familia,  
ANA DE SALAS GIMENEZ DE AZCARATE**

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA  
Y UNIVERSIDAD**

**1367** *DECRETO 109/2005, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se cesa y se nombra a dos vocales de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología.*

La Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, creada por Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón, y desarrollada por Decreto 59/2004, de 23 de marzo, que regula su composición y funcionamiento, es el órgano de programación, planificación y coordinación en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos en el que cada Departamento presenta sus necesidades científica y tecnológicas, traducidas en objetivos y participación en programas del Plan autonómico de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos de Aragón, está adscrita al Departamento competente en ciencia e investigación.

El Decreto 59/2004, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, al regular la composición y funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, establece, en su artículo 2.1.c) que serán vocales de dicho órgano un Director General en representación de cada Departamento, que serán nombrados a propuesta de sus respectivos Consejeros, y el Director de la Entidad Pública de Servicios Telemáticos.

Por Decreto 143/2004, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, se nombraron los vocales de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, figurando entre los nombrados D. Alain Cuenca García, en representación del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y D. José Manuel Correas Dobato, en representación de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, que posteriormente han cesado en sus respectivos cargos, en el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el Decreto 157/2004, de 8 de junio, y en la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por el Decreto 265/2004, de 14 de diciembre.

Estas circunstancias han supuesto que el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo haya realizado la propuesta a favor de D. Juan Carlos Martín Mallén y que D. José Miguel Galán Bueno haya sido nombrado Director de la Entidad Pública de Servicios Telemáticos, por el Decreto 266/2004, de 14 de diciembre.

Por consiguiente, es necesario proceder al nombramiento de los nuevos miembros de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, y según el artículo 3 del citado Decreto 59/2004, de 23 de marzo, los miembros de la Comisión serán nombrados mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada en el día 10 de mayo de 2005, dispongo:

*Primero.*—Cesar como vocal de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología en representación del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo a D. Alain Cuenca García, agradeciéndole los servicios prestados.

*Segundo.*—Nombrar como vocal de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología en representación del citado Departamento a D. Juan Carlos Martín Mallén.

*Tercero.*—Cesar como vocal de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología en representación de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos a D. José Manuel Correas Dobato, agradeciéndole los servicios prestados.

*Cuarto.*—Nombrar como vocal de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología en representación de la citada entidad a D. José Miguel Galán Bueno.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Ciencia, Tecnología  
y Universidad,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

### b) Oposiciones y concursos

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y EMPLEO**

**1368** *RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la de 30 de marzo, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Por Resolución de 30 de marzo de 2005, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 46, de 15 de abril, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Debido a las propuestas de modificación de determinados puestos de trabajo que figuran incluidos en dicha convocatoria, y que se hallan actualmente en tramitación, procede hacer constar dicho extremo en los puestos de trabajo afectados.

Asimismo resulta necesario excluir de la convocatoria los puestos de trabajo que van a ser objeto de supresión por la reordenación de efectivos de la unidad a la que figura adscrito o de modificación de los requisitos de desempeño.

También procede corregir el apartado de «especialización» de un puesto de trabajo que fue erróneamente transcrito.

Finalmente, se determina la inclusión de nuevos puestos de trabajo cuya provisión se ajusta a los supuestos legalmente establecidos.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 208/1999 de competencias en materia de personal, esta Dirección General RESUELVE:

*Primero.*—Se excluyen de la convocatoria de concurso

de méritos efectuada por Resolución de 30 de marzo de 2.005, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 46, de 15 de abril, los puestos de trabajo que se indican a continuación:

—N.º R.P.T.: 18164 Jefe de Negociado de Personal y Asuntos Generales (Dirección Provincial INAEM de Teruel).

—N.º R.P.T.: 15464 Técnico/a Especialista en Construcciones (Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte)

*Segundo.*—Se modifica el apartado de «Especialización» del puesto N.º R.P.T.: 3917 Técnico/a de Gestión (Secretaría General Técnica Departamento Industria, Comercio y Turismo), en el que debe constar: «Funciones burocráticas del Cuerpo y de mayor responsabilidad en materia de gestión del patrimonio adscrito al Departamento y económico-presupuestaria en general».

*Tercero.*—En los puestos del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes que a continuación se relacionan deben hacerse constar las observaciones que se indican:

—N.º R.P.T.: 1528 Arquitecto/a Técnico/a (Servicio Provincial Teruel): «se halla en tramitación la asignación del complemento específico tipo A».

—N.º R.P.T.: 13009 Jefe de Negociado de Personal y Asuntos Generales (Servicio Provincial Huesca): «se halla en tramitación la asignación del complemento específico tipo B».

*Cuarto.*—Se incluyen en la citada convocatoria para su provisión por concurso de méritos los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

*Quinto.*—Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», exclusivamente para los puestos de trabajo a que se refieren los apartados tercero y cuarto de esta Resolución, pudiendo asimismo modificar el orden de preferencia de los puestos de los citados apartados en las solicitudes formuladas, manteniendo inalterado el orden los restantes puestos de trabajo solicitados.

En todo caso, y para garantizar la unidad del procedimiento convocado, los méritos de las nuevas solicitudes deberán quedar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria aprobada por la Resolución de 30 de marzo de 2005.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 11 de mayo de 2005.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

ANEXO I							
N.º R.P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIZACIÓN	NIVEL C.E.	REQUISITOS	DESCRIPCIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS
<b>Departamento de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES</b>							
1184	Delineante	Dcón. Gral. Carreteras	18 Tipo B	C 2022-21	Funciones técnicas del Cuerpo y de mayor responsabilidad	Funciones técnicas del Cuerpo y de mayor responsabilidad	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
<b>Departamento de INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>							
18748	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	Dcón. Gral. Comercio y Artesanía	22 Tipo B	B 2012-23	Funciones técnicas del Cuerpo en materia de gestión de comercio, ferias y artesanía	Funciones técnicas del Cuerpo en materia de gestión de comercio, ferias y artesanía	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
3922	Jefe a Negociado de Tramitación Económica	Secretaría Gral. Técnica	20 Tipo B	BC 2011-11 2021-11	Funciones propias en materia de tramit. y gest. de expedientes de contratación administrativa y de tramitación de gastos en gral.	Funciones propias en materia de tramit. y gest. de expedientes de contratación administrativa y de tramitación de gastos en gral.	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto
<b>INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO</b>							
13602	Jefe a Negociado de Gestión Económica y Recursos	Dirección Provincial de Huesca	18 Tipo A	BC 2011-11 2021-11 2012-43	Funciones propias en materia de recursos materiales, propios y ajenos, y gestión económica	Funciones propias en materia de recursos materiales, propios y ajenos, y gestión económica	Directamente relacionados con las funciones propias del puesto

**1369** *RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, la Dirección General de la Función Pública acuerda aprobar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

*Primera.*—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

a) Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

b) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

c) Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

d) Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

e) Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

2. Los funcionarios de la Administración General del Estado que, hallándose destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, hubiesen pasado a situación de excedencia, produciéndose con posterioridad el traspaso a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios propios del ámbito sectorial al que se hallaban adscritos, podrán reingresar al servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma a través de su participación en la presente convocatoria cuando los puestos de trabajo solicitados resulten adecuados a su correspondiente Cuerpo o Escala.

3. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado

destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el Anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

*Segunda.*—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1.998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

*Méritos específicos:*

a) Especialización (Máximo 10 puntos).

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa.

\* Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 pts.

\* Puesto de origen de igual nivel: 0'20 pts.

\* Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 pts.

\* Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa, (máximo a valorar, un año).

\* En puesto desempeñado de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.

\* En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 pts.

\* En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 pts.

b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos).

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 pts.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 pts.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 pts.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 pts.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 pts.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 pts.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 pts.

*Méritos generales.*

a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos).

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 pts.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 pts

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 pts.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pts.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.

b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 pts.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 pts.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 pts.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 pts.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 pts.

c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

\* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.

\* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.

\* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

\* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.

\* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pts.

\* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pts.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, dependiente del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y así se manifieste por los mismos, o aquellos que sean acreditados documentalente.

4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

*Tercera.*—1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

*Cuarta.*—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de

trabajo. Sus miembros habrán de pertenecer a Grupo igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.

*Quinta.*—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

*Sexta.*—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

*Séptima.*—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 16 de febrero de 2.005 («Boletín Oficial de Aragón» de 25 de febrero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo II, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el Anexo III.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el Anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a

la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos solicitados hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renuncias formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 13 de mayo de 2005.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

DIRECCION GENERAL DE ARAGON  
 CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA)  
 PUESTOS VACANTES  
 PAGINA : 001

Nº R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C.ESP.	REQUISITOS	TIPO	DESCRIPCION	ESPECIALIZACION	CURSOS
	DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO							
4327	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	(DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA)	22 TIPO : B 9,894.00	A 2002-31		FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS EN MATERIA DE SANIDAD	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS EN MATERIA DE SANIDAD	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
	SERVICIO ARAGONES DE LA SALUD							
5351	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	(GERENCIA DE AREA DE TERUEL)	22 TIPO : B 9,894.00	A 2002-31		FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
5352	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	(GERENCIA DE AREA DE TERUEL)	22 TIPO : A 6,057.00	A 2002-31		FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS DE SALUD PUBLICA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
6280	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	(GERENCIA DE AREA DE TERUEL)	22 TIPO : A 6,057.00	A 2002 31		FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS EN MATERIA DE SANIDAD	FUNCIONES TECNICOBUCROCRATICAS EN MATERIA DE SANIDAD	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
	DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE							
15474	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	(SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	22 TIPO : B 9,894.00	A 2002-31		FUNCIONES PROPIAS DE ADMINISTRACION SANITARIA	FUNCIONES PROPIAS DE ADMINISTRACION SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

\*\*\*\*\* FIN DEL LISTADO \*\*\*\*\*



## ANEXO II

Resolución de 13 de mayo de 2.005, de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**1. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº D.N.I.	CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD	GRUPO	TELEFONO PTO. TRABAJO

**2. SITUACION Y DESTINO**

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL			
ACTIVO <input type="checkbox"/>	SERVICIO EN CC.AA. <input type="checkbox"/>	E.V. <input type="checkbox"/>	OTRAS _____
EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:			
<input type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Otras formas de provisión		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
DERECHO PREFERENTE (Art. 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón )			
LOCALIDAD			
PETICIÓN CONDICIONAL POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR:			
Nombre del otro funcionario:			
DESTINO PREVIO DEL CONYUGE FUNCIONARIO OBTENIDO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA			
Nombre del otro funcionario:		Municipio de destino:	
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR DISCAPACIDAD:			
Discapacidad: _____		Adaptación: _____	

**3. PUESTOS QUE SE SOLICITAN, ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	N.º R.P.T.	LOCALIDAD



GOBIERNO  
DE ARAGON

Departamento de Economía,  
Hacienda y Empleo

ANEXO II (continuación)

**4. MÉRITOS QUE SE ACREDITAN**

a) Especialización:

Puestos desempeñados de la misma área funcional o sectorial	Nivel	Tiempo	C.S.forzosa
			<input type="checkbox"/>

b) Grado personal consolidado.....

Fecha de consolidación .....

c) Puestos de trabajo desempeñados:

Puestos desempeñados	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			<input type="checkbox"/>

d) Antigüedad

Grupo

Antigüedad	Grupo

## ANEXO II (continuación)

e) Formación y perfeccionamiento:

N.º	Denominación Curso	Centro	Duración en horas lectivas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Zaragoza, de de

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA



## ANEXO III

D./Dña.: .....

Cargo: .....

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I. ....

Cuerpo o Escala ..... Grupo ..... Nº R. Personal .....

**DESTINO DEFINITIVO:**

Departamento: .....

Denominación del Puesto: .....

Nº R.P.T.: .....

Localidad: .....

Nivel del Puesto: .....

Fecha de toma de posesión del último destino definitivo: .....

**DESTINO MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN:** (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento: .....

Denominación del Puesto: .....

Nº R.P.T.: .....

Localidad: .....

Nivel del puesto: .....

Fecha de toma de posesión del puesto con destino provisional: .....

Causa: .....

**GRADO PERSONAL:** ..... Fecha de consolidación.....

**ANTIGUEDAD:**

Total servicios reconocidos, indicando grupo: (años, meses y días) .....

Solicitado el reconocimiento: .....

**CERTIFICACIÓN** que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de la Función Pública, por Resolución de .... de..... de....., B.O.A.: .....

Zaragoza, ..... de ..... de .....

EL SECRETARIO GENERAL

**1370** *RESOLUCION de 25 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para acceder, por turno de promoción, al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Orden de 28 de febrero de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para acceder, por turno de promoción, al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, Grupo A, resuelvo:

*Primero.*—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

*Segundo.*—Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud

(Plaza España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Plaza de España, s/n), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6) y Fraga (Calle San Quintín, 1).

*Tercero.*—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 13 de junio de 2005, a las 10,00 horas, en el Aula 4 del I.A.A.P., Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36 de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

*Cuarto.*—Los opositores deberán entregar con una antelación mínima de diez días sobre esta fecha un ejemplar de la Memoria, dirigido a la Secretaria del Tribunal a través del I.A.A.P., en papel y soporte informático.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 25 de mayo de 2005.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos**Convocatoria: **05/0001**

Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACION

**ADMINISTRADORES SUPERIORES (PROMOCIÓN INTERNA)**

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Turno	Pr. Voluntarias	Idiomas	Mod.	Minusv.	P. Ex.
12	ARA	PORTE	JOSE LUIS	18024472Q	P		I	B	No	
9	BENITO	PALMÉS	PILAR	17711326S	P		I	A	No	
5	CABALLER	SANZ	LUIS EUGENIO	17699537W	P		I	A	No	
13	CASTRO	LOBERA	ANGEL	17199661P	P		F	A	No	
1	DEL RUSTE	AGUILAR	ESTEBAN	17705911M	P		F	A	No	
6	GALLEGO	LORENZO	JOSE LUIS	34596545Z	P		F	A	No	
2	LAGUNAS	MARQUES	ANGEL	17865283X	P		F	A	No	
15	MAZA	ARNALDA	JOSÉ ANGEL	18018014K	P		F	A	No	
14	OLIVAN	MANERO	M <sup>a</sup> CONCEPCION	17155604L	P		F	C	No	
3	PEREZ	SORIA	CELIA	17198796V	P		F	C	No	
16	PORQUET	PLANA	ANTONIO	37305273D	P		I	A	No	
8	RIVERA	VELÁZQUEZ	RAFAEL	25146530D	P		F	A	No	
4	SANCHEZ	MEDALON	JOSE	29088890P	P		F	A	No	
11	SARRIA	HERREROS	CARLOS	17860613D	P		F	A	No	
10	TRIAI	MADRID	RAFAEL	41489450A	P		F	C	No	
7	VAQUERO	VALIENTE	PILAR	29100034C	P			A	No	

**Número Total de Admitidos: 16**

### Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

**Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos**Convocatoria: **05/0001**

Categoría: A - ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACION

**ADMINISTRADORES SUPERIORES (PROMOCIÓN INTERNA)**

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Causa de Exclusión
NINGUNO					

**Número Total de Excluidos: 0**

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**1371** *RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera, para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad: Biomédica, para la localidad de Zaragoza.*

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución de 14 de febrero de 1999, de la misma, por la que se regula el procedimiento de elaboración de listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo reservados al Personal de Administración y Servicios, tanto laboral como funcionario («Boletín Oficial de Aragón» nº 32 del 17 de marzo), y posterior modificación por Resolución de 1 de octubre («Boletín Oficial de Aragón» nº 136 de 22 de octubre), ha dispuesto:

Publicar como Anexo, ampliación de lista de espera, para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad: Biomédica, en la localidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que fueron previamente remitidas por el Instituto Aragonés de Empleo y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 5 de la Resolución anteriormente citada.

Esta lista se incorporará a la lista actualmente vigente de la misma Escala, Especialidad y Localidad a continuación de la última persona de la misma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 17 de mayo de 2005.—El Rector, P.D. (Res. 07/05/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANEXO  
AMPLIACION LISTA DE ESPERA  
ESCALA: TECNICOS ESPECIALISTAS  
DE LABORATORIO Y TALLERES  
ESPECIALIDAD: BIOMEDICA  
LOCALIDAD: ZARAGOZA

D.N.I. Apellidos y nombre  
25.157.396 Pueyo Gracia, María José  
25.169.659 Fernández Baselga, María Teresa

## AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS (Zaragoza)

**1372** *DECRETO de 12 de mayo de 2005, del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de esta Entidad Local para el ejercicio 2005.*

Examinado el expediente de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el ejercicio 2005, que incluye las plazas de personal dotadas presupuestariamente, vacantes y cuya cobertura es conveniente durante el año y visto lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; artículo 237 de la Ley 7/1999, de 7 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

*Primero.*—Aprobar la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el año 2005, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Funcionarios de carrera:</i>			
<i>Grupo</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Número vacantes</i>
<i>Art. 25</i>			
<i>Ley 30/84</i>			
A	Escala Administración General Subescala Técnica	Técnico Administración General	1
D	Escala Administración General Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativo	2
D	Escala Administración General Subescala Servicios Generales	Policía Local	2
<i>Funcionarios de carrera (Promoción interna):</i>			
<i>Grupo</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Número vacantes</i>
<i>Art. 25</i>			
<i>Ley 30/84</i>			
D	Escala de Administración Especial Subescala Serv. Especiales	Oficial	1

*Segundo.*—En las bases de las respectivas convocatorias se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejeja de los Caballeros, 12 de mayo de 2005.—El Alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

## AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALFINDEN (Zaragoza)

**1373** *ACUERDO de 3 de mayo de 2005, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) por la que se hace pública la oferta de empleo público de 2005.*

*Funcionarios de carrera.*

*Clasificación:*

Grupo B  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica Media.  
Denominación: Director Técnico Deportivo.  
Nº de plazas: 1.  
Sistema de selección: Concurso-oposición restringido.  
Requisitos: Diplomatura Universitaria.

Grupo D.  
Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Nº de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición restringido.

Requisitos: Título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Grupo D.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Nº de plazas: 1.

Sistema de selección: Oposición libre.

Requisitos: Título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Grupo D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

CLASE: Policía Local y Auxiliares.

Denominación: Auxiliar de Policía Local.

Nº de plazas: 1.

Sistema de selección: Oposición libre.

Requisitos: Título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

La Puebla de Alfindén a 10 de mayo de 2005.—El Alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

#### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA (Zaragoza)

### 1374 RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), por la que se anuncia la provisión de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario.

La M. I. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2005, ha acordado la publicación íntegra de las Bases por las que se rige el procedimiento selectivo de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto superior vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación.

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2005, aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local con fecha 7 de marzo de 2005.

Las bases íntegras de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» y en el «Boletín Oficial de Aragón», y los posteriores anuncios relativos a la misma únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

#### Segunda. Características de la plaza.

La plaza convocada tiene las siguientes características:

Denominación de la plaza: Arquitecto Superior.

Número de Plazas: 1.

Grupo: A —Nivel de Complemento de Destino: 24.—Estrato 9.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Sistema de provisión: Oposición libre.

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación «A» de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas para este puesto de trabajo, con un complemento de

destino 24, un estrato 9, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocada quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

El lugar, día y hora de inicio de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el establecido en el Anexo I que se adjunta a las presentes bases.

#### Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### Cuarta. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, según modelo que será facilitado en la Secretaría General del Ayuntamiento (Anexo II), haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de esta convocatoria.

A la instancia se acompañará:

1.—Fotocopia del documento nacional de identidad

2.—Documento acreditativo de la titulación requerida.

3.—Carta de pago acreditativa de haber abonado el importe de los derechos de examen.

Las solicitudes se presentarán en el «Registro General de la Corporación», o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38, 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de la instancia será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen serán de 20,00 euros, que deben ingresarse en la Tesorería de la Corporación Municipal.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el «Registro del Ayuntamiento de Tarazona».

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en esta base.

*Quinta. Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal a efectos de formular recusaciones. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales y si transcurriesen éstos sin que se formule reclamación alguna la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

Las reclamaciones, caso que las hubiera, serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia y expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la misma resolución, como se ha indicado, vendrá señalado el lugar y fecha de reunión del Tribunal y de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición y el orden de actuación de los opositores admitidos. El resto de los anuncios del proceso selectivo se llevará a cabo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

*Sexta. Tribunal.*

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Tarazona o miembro de la Corporación en quien delegue.

—Vocales:

\* Un catedrático o profesor titular designado por la Universidad perteneciente a un área de conocimiento relacionada con el contenido del programa.

\* Un técnico del Ayuntamiento de Tarazona, designado por la Alcaldía, que actuará como Secretario del Tribunal.

\* Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

\* Un representante de los empleados municipales designado por la Junta de Personal.

Los vocales habrán de ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Las funciones de Presidencia del Tribunal, en ausencia del Presidente, serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden de su nombramiento según establece el apartado primero de la presente base.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la

aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (artículo 30 y Anexo IV).

*Séptima. Procedimiento de selección.*

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en la presente convocatoria y sus anexos.

En todas las pruebas escritas a realizar, los ejercicios a desarrollar se determinarán previa la realización de un sorteo entre varios de los temas que se propongan por el Tribunal.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

El Tribunal no podrá fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición debiendo mediar entre la finalización de uno y la realización del siguiente, al menos, 72 horas.

En cuanto a los ejercicios de que consta la oposición éstos son los siguientes:

*Primer ejercicio (teórico y de carácter obligatorio):* Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un supuesto teórico, relacionado con cualquiera de las partes que integran el programa que se une como Anexo I a esta convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, y que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio,, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los opositores, siendo pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que se señale. En dicho supuesto el aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviere a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará al aspirante tal obligación.

*Segundo ejercicio (teórico y de carácter obligatorio):* Consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos al azar de entre los comprendidos en las partes primera, segunda, tercera y cuarta en que se estructura el Anexo I.

El aspirante dispondrá, además, de un periodo previo a la exposición de diez minutos para preparar los cuatro temas que le hubieran correspondido en el sorteo. La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas y transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

*Tercer ejercicio (práctico y de carácter obligatorio):* Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio y que necesariamente responderán en lo básico a partes diferenciadas del programa y relacionados con las funciones de la plaza. El contenido de este ejercicio tendrá relación con las tareas administrativas propias asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y bibliografía de la que acudan provistos. No se permitirá la consulta de libros que contengan formularios o los de resolución de casos prácticos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los opositores, siendo pública la lectura en tal caso y realizándose en los días y horas que se señale. En dicho supuesto el aspirante deberá atenerse, estrictamente, a la lectura literal del ejercicio realizado, sin alterar, añadir u omitir ninguna palabra o texto del mismo. El Tribunal estará facultado para disponer la exclusión del aspirante que no se atuviere a dichos requisitos. En cualquier caso, el Tribunal, antes de la lectura del ejercicio, recordará al aspirante tal obligación y también, si así lo estima, formulará al aspirante las preguntas o aclaraciones que estime precisas.

*Octava. Propuesta de nombramiento.*

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes serán criterios para dirimir el empate, en primer lugar, la mayor calificación en el tercer ejercicio de la oposición, si esto no fuese suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio y en el primer ejercicio de la oposición. Si persiste el empate entre aspirantes se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Seguidamente, el Tribunal elevará la propuesta de nombramiento junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo señalado, los opositores que hubieran superado al menos un ejercicio de la convocatoria formarán una bolsa de trabajo para cubrir temporalmente las plazas que pudieran quedar vacantes hasta su provisión en la forma reglamentaria, según estricto orden de puntuación de mayor a menor, y de número de ejercicios de la oposición superados, cuya vigencia se extenderá a los años 2005, 2006 y 2007.

*Novena. Presentación de documentos y toma de posesión.*

Los aspirantes propuestos aportarán, formalizarán y someterán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

De resultar propuesto quien ya tuviera la condición de funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona estará exento de

justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, sin perjuicio de la exigencia del reconocimiento médico exigible por el Servicio de Prevención y Salud municipal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto y su notificación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél a que sea notificado el nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación requerida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

*Décima. Legislación aplicable.*

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto Legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997 por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo

La presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tarazona, 9 de mayo de 2005.—La Alcaldesa, Ana Cristina Vera Lainez.

ANEXO I  
PARTE PRIMERA  
DERECHO CONSTITUCIONAL,  
ADMINISTRATIVO Y LOCAL

Tema 1.—El sistema constitucional. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, estructura, características generales. Principios generales.

Tema 2.—Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

Tema 3.—Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Naturaleza jurídica. Reforma de los Estatutos.

Tema 4.—La Unión Europea. Evolución e Instituciones.

Tema 5.—El administrado. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 7.—El procedimiento administrativo. Concepto. Naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 8.—Clases de interesados en el procedimiento. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de las solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Término y plazos. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informe.

Tema 9.—Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. El silencio administrativo. Desistimiento y renuncia. La caducidad.

Tema 10.—Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Procedimientos alternativos de impugnación o reclamación.

Tema 11.—Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 12.—La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de policía y sus límites. Los medios de la policía y, en especial, las sanciones administrativas. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

Tema 13.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 14.—La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución y régimen actual. Presupuestos de la responsabilidad de la Administración. La acción de responsabilidad: plazo de ejercicio, prescripción y procedimiento de reclamación.

Tema 15.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. Legislación aplicable.

Tema 16.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 17.—El patrimonio privado de las entidades públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración. Régimen de adquisición, utilización y enajenación.

Tema 18.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 19.—Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Derechos y Deberes de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 20.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 21.—La Comunidad Autónoma de Aragón: Estatuto, competencias y relaciones interadministrativas.

Tema 22.—El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español. El término municipal. La población municipal. Organización y competencias municipales.

Tema 23.—El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Régimen jurídico del presupuesto en derecho español. El Presupuesto de las entidades locales.

#### PARTE SEGUNDA

Tema 24.—La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de los edificios representativos, sedes institucionales y palacios municipales.

Tema 25.—La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de los centros culturales, centros cívicos y bibliotecas.

Tema 26.—La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de las instalaciones deportivas (pabellones, pistas deportivas, piscinas).

Tema 27.—La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de centros asistenciales y sanitarios, hogares de jubilados.

Tema 28.—La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de teatros, auditorios y palacios de congresos.

Tema 29.—La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de los edificios y espacios de lonjas y mercados.

Tema 30.—La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de centros de enseñanza y guarderías.

Tema 31.—La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de los cementerios.

Tema 32.—La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de los edificios administrativos y de oficinas.

Tema 33.—La legislación de protección del Patrimonio Histórico-artístico. Otras formulas de protección. Los catálogos.

Tema 34.—Metodología de la restauración. Reconocimientos. Diagnóstico. Sistemas y técnicas de restauración monumental.

Tema 35.—Teoría de la restauración. El concepto arquitectónico de intervención y restauración. Las cartas de Venecia, Quito y Amsterdam.

Tema 36.—La rehabilitación de conjuntos urbanos (I). Planteamiento general del problema de los cascos históricos: deterioro, abandono, lumperización y terciarización.

Tema 37.—La rehabilitación de conjuntos urbanos (II). Procedimientos de actuación. Marco legislativo actual. El planeamiento municipal y la rehabilitación urbana. El municipio de Tarazona y la rehabilitación.

Tema 38.—La rehabilitación de conjuntos urbanos (III). Metodología de la rehabilitación de cascos históricos. Vías para su recuperación urbana.

Tema 39.—La ciudad en historia (I). La ciudad en la Antigüedad. La ciudad medieval.

Tema 40.—La ciudad en historia (II). La ciudad del Renacimiento. La ciudad del Absolutismo. Las innovaciones de la Ilustración.

Tema 41.—La ciudad en historia (III). Industrialización y urbanización. Propuestas para la ciudad obrera. Reforma interior y ensanche del XIX. Las ciudades jardín.

Tema 42.—La ciudad en historia (IV). La ciudad del siglo XX. Los modelos del racionalismo. Los CIAM. La Carta de Atenas.

Tema 43.—La ciudad en historia (V). Evolución de la ciudad desde 1975. Crecimiento periférico, segregación social y funcional del espacio, deterioro de los barrios y transformaciones del centro.

Tema 44.—Desarrollo urbanístico de Tarazona. El Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona de 1985.

Tema 45.—El Conjunto Histórico de Tarazona.

#### PARTE TERCERA DERECHO URBANISTICO

Tema 46.—La formación histórica del urbanismo en España. El sistema normativo. La legislación urbanística vigente.

Tema 47.—Actual Marco legal en materia de suelo. La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Competencias estatales y autonómicas en materia de suelo y urbanismo.

Tema 48.—Legislación urbanística en la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio. Instrumentos de ordenación y gestión del territorio. Las Directrices de Ordenación Territorial.

Tema 49.—Legislación urbanística en la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. El planeamiento en el reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de los pequeños municipios.

Tema 50.—La organización administrativa del urbanismo. Organos competentes en materias de urbanismo: Estado, Comunidades Autónomas y Municipios. El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Tema 51.—Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano y categorías. Régimen del suelo no urbanizable y categorías. Régimen del suelo urbanizable y categorías.

Tema 52.—Derechos y deberes de los propietarios del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios de suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios de suelo no urbanizable.

Tema 53.—Valoración de los terrenos según la clase de suelo. Criterios generales. Valor del suelo no urbanizable. Valor del suelo urbanizable. Valor del suelo urbano. Valor del suelo en los supuestos de carencia de Plan o sin atribución de aprovechamiento. Dedución de gastos de urbanización pendiente. Valoración de obras, edificaciones, instalaciones, plantaciones y arrendamientos. Valoración de las concesiones administrativas y de los derechos reales sobre inmuebles.

Tema 54.—Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Determinaciones generales. Documentación. Procedimiento de formulación y aprobación.

Tema 55.—Normas subsidiarias provinciales. Proyecto de delimitación de suelo urbano. Ordenanzas urbanísticas. Régimen urbanístico de los pequeños municipios.

Tema 56.—Planeamiento de desarrollo. Los planes parciales: procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento de iniciativa privada. Objeto, determinaciones, documentación, formulación y procedimiento. Los planes especiales: contenido. Planes independientes y de desarrollo. Planes especiales de reforma interior. Conjuntos de interés cultural.

Tema 57.—Otros instrumentos: estudios de detalle: contenido y procedimiento. Instrumentos especiales: proyectos supramunicipales y convenios urbanísticos.

Tema 58.—Efectos de la aprobación de los planes. Suspensión de licencias: supuestos y plazos. Edificios fuera de ordenación. Vigencia y alteración de los planes. Reglas generales. Revisión. Procedimiento de modificación. Requisitos especiales. Modificaciones dotacionales.

Tema 59.—Ejecución del planeamiento. Instrumentos generales. Finalidades. Competencias. Presupuestos de ejecución. Proyectos de urbanización. Proyectos de obras ordinarias. Unidades de ejecución. Aprovechamiento urbanístico.

Tema 60.—Sistemas de actuación: disposiciones generales. Reglas comunes. Reparcelación. Sistemas de actuación directa. Sistema de expropiación. Sistema de cooperación.

Tema 61.—Sistemas de actuación indirecta: sistema de compensación. Sistema de ejecución forzosa. Sistema de cesión de obra urbanizadora.

Tema 62.—Obtención de terrenos dotacionales. Modalidades. Ocupación directa. Supuestos indemnizatorios previstos en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tema 63.—Expropiación forzosa. Supuestos. Funciones. Ejercicio de la potestad expropiatoria. Procedimiento de de-

terminación del justiprecio. Supuestos de reversión. Función social de la propiedad. Deber de edificar. Superficies expropiables. Servidumbres. Prohibición de construcciones. Plazo.

Tema 64.—Intervención en la edificación y uso del suelo. Normas de directa aplicación. Edificación forzosa. Parcelaciones.

Tema 65.—Intervención en la edificación y uso del suelo (continuación): modalidades de licencias. Reglas comunes. Licencia de actividad clasificada. Licencia de apertura. Licencia de ocupación. Licencia de Instalación. Resolución única. Licencias urbanísticas: actos sujetos, régimen, suministros. Actos promovidos por las Administraciones Públicas.

Tema 66.—Disciplina urbanística. Inspección urbanística. Protección de la legalidad. Régimen sancionador.

Tema 67.—El deber de conservación. Ordenes de ejecución. Procedimiento sancionador. La declaración de ruina: supuestos y alteración.

Tema 68.—Instrumentos especiales: los patrimonios municipales del suelo. Organización. Objeto. Derecho de superficie. Defensa del patrimonio público inmobiliario. El derecho de tanteo y retracto.

Tema 69.—Régimen jurídico de los actos y acuerdos urbanísticos. Publicidad y publicación. La acción pública. Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Tema 70.—Legislación de protección ambiental. Prevención ambiental. Ruidos y vibraciones. Residuos urbanos e industriales. Disciplina ambiental.

#### PARTE CUARTA ARQUITECTURA

Tema 71.—Propiedad y posesión. Registro de la Propiedad. Los interdictos. El arrendamiento urbano.

Tema 72.—Propiedad horizontal. Derechos y obligaciones de los propietarios. Régimen de modificaciones e innovaciones.

Tema 73.—Las servidumbres: conceptos, características y clasificación. Servidumbres de medianería, luces y vistas.

Tema 74.—El proceso de edificación. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. Clases de obras de edificación. Los agentes de la edificación. El proyecto de arquitectura: fines, clases y documentos que contiene.

Tema 75.—El proyecto arquitectónico en la Administración Pública. El proyecto en la legislación de contratos. La supervisión de proyectos. Documentos específicos.

Tema 76.—La obra arquitectónica en la Administración Pública. El replanteo. Las certificaciones: clases y efectos. La recepción de las obras. Liquidación de las obras.

Tema 77.—Normas de la construcción arquitectónica (I). Ordenanzas de edificación. La prevención de barreras arquitectónicas. El municipio de Tarazona y sus barreras.

Tema 78.—Normas de la construcción arquitectónica (II). Normas básicas. Normas tecnológicas.

Tema 79.—Normas de la construcción arquitectónica (III). Normas e instrucciones sobre el hormigón armado y prefabricado. Norma sismorresistente.

Tema 80.—Normas de la construcción arquitectónica (IV). La prevención de incendios. Normas, ordenanzas y reglamentos en el municipio de Tarazona.

Tema 81.—Normas de la construcción arquitectónica (V). Reglamentos de instalaciones en edificios.

Tema 82.—Normas de la construcción arquitectónica (VI). Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 83.—Normas de la construcción arquitectónica (VII). Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tema 84.—Normas de la construcción arquitectónica (VIII). Normas específicas sobre instalaciones deportivas.

Tema 85.—Legislación sobre protección del acceso a la vivienda. Viviendas protegidas. Planes de Suelo y Vivienda.

Tema 86.—Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Aragón. Legislación y ordenanzas municipales.

Tema 87.—Las infraestructuras comunes de telecomunicación en las edificaciones. Formativa sobre condiciones de protección contra las ondas radioeléctricas.

Tema 88.—Control y calidad en la edificación. Laboratorios de calidad.

Tema 89.—Higiene y seguridad en la edificación. Prevención de riesgos laborales. Memoria de Seguridad y Salud.

Tema 90.—La conservación y mantenimiento de los edificios. El libro del edificio. Normas y procedimiento.

Tema 91.—Energía y arquitectura (I). Arquitectura y entorno. Cartas solares. Topografía. Vientos. El equipamiento del edificio en el medio.

Tema 92.—Energía y arquitectura (II). Arquitectura bioclimática. Energías pasivas aplicadas a la arquitectura.

Tema 93.—Energía y arquitectura (III). La climatización de edificios. Sistemas tradicionales. Calefacción. Bombas de calor. Acumuladores térmicos. Ahorro energético.

Tema 94.—Energía y arquitectura (IV). Edificios inteligentes. Sistemas de control. El control centralizado.

Tema 95.—Las haciendas locales. Tributos relacionados con la actividad urbanística y la propiedad del suelo.

## ANEXO II

Don .....

De... años de edad, nacido el día... de... de... vecino de... provincia de... con domicilio en calle..., número... (domicilio de contacto en..., C/..., y con D.N.I. nº..., ante V.I., comparece y tiene a bien exponer:

Que desea tomar parte en la convocatoria de Oposición Libre para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior de la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

Que perfectamente enterado de las bases que rigen dicha convocatoria, las acepta íntegramente.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados la Base Segunda de la Convocatoria para tomar parte en las pruebas selectivas, aportando la siguiente documentación:

- \* Fotocopia del DNI.
- \* Documento acreditativo de la titulación requerida
- \* Justificación de haber satisfecho los derechos de examen fijados por las Bases

Por todo lo expuesto, solicita a V.I. tenga por presentada esta instancia en tiempo y forma y previos los trámites legales, se me admita a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior de la Plantilla de personal funcionario de esa Corporación, convocado por acuerdo de la M.I. Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2005.

Tarazona,... de... de 2005.  
(Firma)

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

### III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES

**1375** *ORDEN de 12 de mayo de 2005, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto «Acondicionamiento de la Carretera A-1510, de Perales de Alfambra a la N-211, p.k. 0,000 al 9,000. Tramo: Perales de Alfambra-Rillo». Clave A-199-TE.*

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 10 de mayo Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto «Acondicionamiento de la Carretera A-1510, de Perales de Alfambra a la N-211, p.k. 0,000 al 9,000. Tramo: Perales de Alfambra-Rillo». Clave A-199-TE, se procede a su publicación en Anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

**El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes,  
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

#### ANEXO

Con fecha 1 de octubre de 2002 el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes aprobó el Proyecto «Acondicionamiento de la Carretera A-1510, de Perales de Alfambra a la N-211, p.k. 0,000 al 9,000. Tramo: Perales de Alfambra-Rillo», Clave A-199-TE, y la Dirección General de Carreteras con fecha 14 de febrero de 2005 ordenó al Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, proceder a la Información Pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

En la citada Información Pública se ha presentado un escrito de alegaciones por el Ayuntamiento de Perales de Alfambra (Teruel) en el que manifiesta lo siguiente:

1º. Que en el arranque de la carretera desde la localidad por su lado derecho se ocupa parte del paso de ganados existente y solicita aclaración sobre si igual terreno se expropia también a la propiedad (Finca núm. 2) que por la derecha linda con el paso de ganados, con la finalidad de que el referido paso de ganados quede con la misma amplitud que ahora tiene. Añade igualmente que el paso de ganados cruza la carretera y sigue por el lado izquierdo sentido Rillo y que dada la estrechez del lugar sería conveniente y así lo solicitan, la instalación de una valla de separación de la carretera y el paso de ganado.

En relación con dicha alegación el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel informa que la restitución de servidumbres es obligada en el proceso de construcción de una carretera y que por ello se mantendrá el paso mejorando si cabe su accesibilidad y señalización.

2º. En relación con la evacuación de aguas de la carretera en su salida de la localidad, aun reconociendo que esta cuestión no es objeto del presente procedimiento, indica el Ayuntamiento que han advertido que todas las aguas que por la lluvia se generan en el primer tramo desde la localidad van a buscar el casco urbano con los consiguientes problemas que genera, por lo que solicitan se estudie la forma más conveniente para su evacuación, proponiendo a su vez una reconducción hacia la cuneta de la carretera de Perales de Alfambra-Monreal del Campo por detrás de la antigua gasolinera, que requeriría

actuar sobre terrenos no previstos en la relación de bienes afectados ya publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

En este punto el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel informa que, aunque no es una cuestión que afecte a la expropiación de bienes, es una parte a tener en cuenta durante la obra y que será resuelta de la mejor forma.

Asimismo el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, indica en su informe que es necesaria la declaración de urgencia de las obras de la carretera para evitar posibles accidentes derivados de la falta de señalización y del firme en mal estado, ya que la carretera actual tiene un ancho de 6 metros sin arcenes y un firme en mal estado e irregular, además de que la señalización horizontal y vertical son deficientes y en algún punto falta barrera de seguridad.

A la vista de lo anterior y la urgencia que reviste la ejecución de las Obras de este Proyecto, procede declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de mayo de 2005, acuerdo:

*Primero.* Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del Art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto «Acondicionamiento de la Carretera A-1510, de Perales de Alfambra a la N-211, p.k. 0,000 al 9,000. Tramo: Perales de Alfambra-Rillo» Clave A-199-TE, cuya Relación fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» Núm. 37 de fecha 28 de marzo de 2005.

*Segundo.* En el momento de realizar las obras, según informa el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, se tendrá cuenta lo alegado por el Ayuntamiento de Perales de Alfambra (Teruel), en cuanto al paso de ganados y a la evacuación de aguas provenientes de cunetas de la carretera, para su restitución en el primer caso y para su solución en la mejor forma en el segundo caso.

*Tercero.* Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados y los que han presentado alegaciones.

*Cuarto.* El presente Acuerdo se publicará en el BOA y se notificará a todos los que han formulado alegaciones.

*Quinto.* Sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el BOA.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO

**1376** *RESOLUCION de 6 de abril de 2005, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la línea de media tensión Noguera-Bronchales en los términos municipales de Albaracín, Bronchales y Noguera (Teruel) (Expediente AT-41.690).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de Endesa

Distribución Eléctrica, S. L.U., con domicilio en Ronda de Ambeles, 34, Teruel, en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada.

Características principales.

Emplazamiento: Albarracín, Bronchales, Noguera (Teruel).

Línea media tensión:

Longitud línea aérea: 7.146 m.

Origen: Apoyo número 26, existente. LAMT Tramacastilla-Noguera.

Final: Apoyo número 9, a instalar, LAMT a CT-2 Bronchales.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 6.000 kVA.

Conductor: LA-110.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Finalidad: Cierre anillo «Cella-Albarracín», con motivo de mejorar la calidad de servicio en su zona de influencia.

Presupuesto: 197.614,26 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92, de Industria, de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D.3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al RD 2135/80 y vista la Declaración de Impacto Ambiental, formulada al amparo de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y demás reglamentos correspondientes efectúa la presente resolución: Autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente, según establece la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teruel, 6 de abril de 2005.—El Director del Servicio Provincial.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

**1377** *ORDEN de 3 de mayo de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia del Monasterio de Santa María», en Santa Cruz de la Serós (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece, en el apartado 1º de la Disposición Transitoria Primera, que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley,

pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural. El apartado 2º de la citada Disposición Transitoria señala que, mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos Bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas. En concreto, el artículo 21.2 de la citada Ley dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural describirá el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 27 de agosto de 2003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 17 de septiembre de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Iglesia del Monasterio de Santa María», en Santa Cruz de la Serós (Huesca), y de su entorno de protección, declarada Monumento Histórico-Artístico (hoy Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento) mediante Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 13 de noviembre de 1931.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y abriendo un periodo de información pública en el que se formularon Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite se hicieron diversas manifestaciones.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, dispongo

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Iglesia del Monasterio de Santa María», en Santa Cruz de la Serós (Huesca), y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural, de acuerdo con la descripción y plano de delimitación recogidos en los Anexos I y II de esta Resolución.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a la denominada «Iglesia del Monasterio de Santa María», en Santa Cruz de la Serós (Huesca), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 3 de mayo de 2005.

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

#### ANEXO I

#### DESCRIPCION DE LA DENOMINADA «IGLESIA DEL MONASTERIO DE SANTA MARIA», EN SANTA CRUZ DE LA SEROS (HUESCA)

Se trata del único vestigio conservado del monasterio benedictino femenino fundado en esta localidad por Ramiro I a mediados del s.XI, en el que profesó al enviudar su hija doña Sancha, hermana del rey aragonés Sancho Ramírez.

El templo consta de nave única de tres tramos cubierta con bóveda de cañón con fajones y dos capillas laterales abiertas al primer tramo de la nave, a modo de brazos de crucero, semicirculares al interior y con testero recto al exterior. El ábside es semicircular y está cubierto por una bóveda de horno, mientras que las capillas laterales lo hacen con bóvedas de arista.

Sobre la capilla del lado de la Epístola se alza una esbelta

torre de cuatro cuerpos de altura, de los cuales los tres primeros son de planta cuadrada y el último octogonal. Cada cuerpo presenta una ventana geminada de medio punto en cada frente.

Desde la torre se accede directamente a una capilla situada sobre el crucero que presenta planta ochavada formada por un cuadrado y una exedra semicircular abierta en cada uno de sus ángulos. Se cubre con una cúpula semiesférica reforzada por nervios cruzados que apoyan sobre columnas con capiteles tallados.

La portada occidental, protegida por un tejazoz sobre méulas decoradas, se abre por medio de cuatro arquivoltas de medio punto que enmarcan un tímpano con un crismón trinitario flanqueado por dos leones y recorrido por una inscripción.

El monasterio fue abandonado en 1555, cuando las monjas se trasladaron a Jaca, donde se encuentra actualmente el magnífico sepulcro de doña Sancha.

#### RELACION DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES MAS DESTACADOS

\* Retablo de la Vida de la Virgen de finales del s.XV con imagen central de la Virgen con el Niño realizada en alabastro policromado del s.XVI.

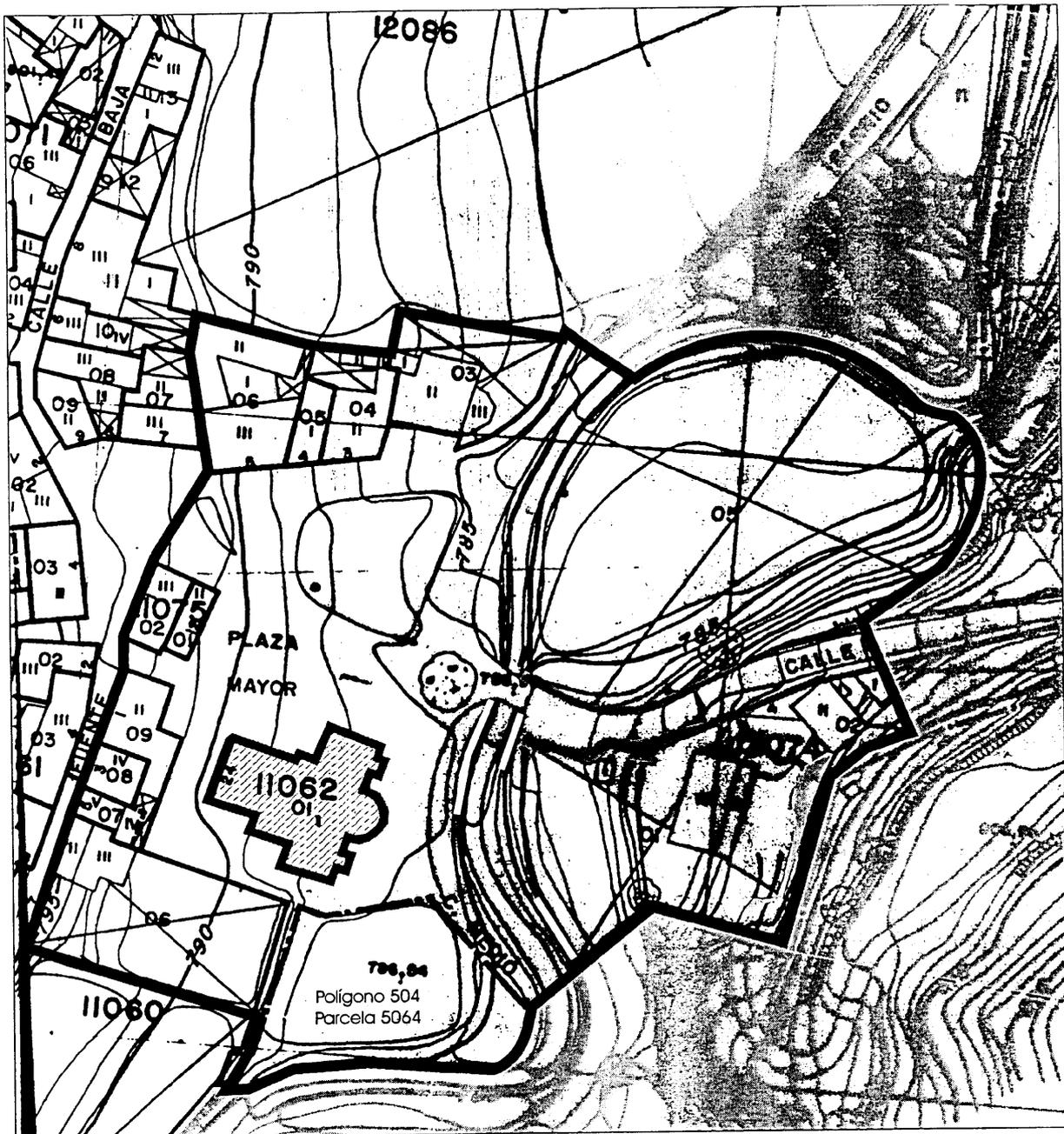
\* Altar de campaña con escena tallada única del Entierro de Cristo. Hacia 1515-1520.

\* Grupo escultórico en madera de Santa Ana con la Virgen y el Niño. Finales s.XVI.

\* Pila bautismal. s.XII.

#### ANEXO II

#### PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA «IGLESIA DEL MONASTERIO DE SANTA MARIA», EN SANTA CRUZ DE LA SEROS (HUESCA) Y DE SU ENTORNO DE PROTECCION



 SANTA CRUZ DE LA SERÓS  
IGLESIA DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....11060	Fincas .....06 a 09
Manzana.....11075	Fincas .....01 a 02
Manzana.....12086	Fincas .....03 a 06
Manzana.....12070	Finca.....05
Manzana.....12074	Fincas .....01 a 02
Polígono .....504	Parcela ....5046

Así como las vías, caminos y espacios públicos que las sirven

**1378** *RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la realización del Programa Agenda Escolar de Aragón para su desarrollo durante el curso 2005-06.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establece, entre otras medidas de calidad de la enseñanza, el desarrollo de programas educativos en los ámbitos de la orientación educativa, la innovación, la formación del profesorado y el desarrollo de las distintas áreas y materias curriculares. Así mismo establece que la tutoría y la orientación de alumnos formarán parte de la función docente.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación establece entre otros principios la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en el desarrollo de la actividad escolar de los centros, promoviendo el necesario clima de convivencia y estudio

Las distintas normas y proyectos educativos conceden una importancia singular a los planes de orientación educativa y profesional y a los planes de acción tutorial por las funciones de atención al alumnado, coordinación de los equipos docentes y relaciones con padres, madres o tutores que éstos desempeñan.

Mediante el R.D. 1982/1998, de 18 de septiembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios en materia de educación no universitaria. Es voluntad del Gobierno de Aragón el desarrollo de actuaciones innovadoras en materia de orientación educativa y tutoría en colaboración con los distintos agentes sociales, que reporten ventajas a los alumnos de los centros docentes y a sus familias.

La Caja de Ahorros de la Inmaculada, dentro de sus actuaciones de promoción y atención a la población del territorio en que desarrollan sus actividades comerciales, contempla el patrocinio y la colaboración con instituciones públicas o entidades privadas para la integración social de los jóvenes aragoneses y el desarrollo de sus aptitudes, particularmente impulsando acciones relacionadas con la organización escolar del alumnado y la comunicación entre las familias y los centros educativos.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

*Objeto y ámbito.*

*Primero.*—Se convoca la realización del programa educativo Agenda Escolar de Aragón, para favorecer la comunicación entre el alumnado, padres, madres y tutores de Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

*Segundo.*—La presente Resolución será de aplicación en los centros docentes de niveles no universitarios sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2005-06.

*Destinatarios y características del Programa*

*Tercero.*—Podrán concurrir a esta convocatoria los centros docentes públicos y privados concertados, que desarrollen enseñanzas de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2005-06, con la condición de que el programa sea realizado con la totalidad de los alumnos del centro en los ciclos y etapas educativas expresadas. Los centros docentes solicitantes informarán al Consejo Escolar del Centro en la sesión correspondiente.

*Cuarto.*—La participación en el programa supone que cada alumno/a del Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria recibirá un ejemplar

de la Agenda Escolar de Aragón que deberá ser empleado para favorecer la organización diaria de su trabajo escolar y para establecer las comunicaciones que corresponda entre el alumnado, el tutor y las familias.

Los centros docentes que participan en el programa en el curso 2004-05, deberán presentar el modelo de renovación y tendrán preferencia en la adjudicación.

*Quinto.*—La realización del programa durante el curso 2005-06 estará limitada a 30.000 alumnos de Educación Primaria y a 35.000 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria.

*Sexto.*—Los centros participantes utilizarán este instrumento para la organización escolar de sus alumnos. Un miembro del Equipo Directivo del Centro participará en las sesiones del programa que se celebrarán a principio de curso, en las fechas y en los Centros de Profesores y Recursos que se señalan en Anexo I, cumplimentando los cuestionarios e instrumentos de seguimiento y evaluación que les sean remitidos por la Dirección General de Política Educativa.

*Presentación de las Solicitudes*

*Séptimo.*—Las solicitudes serán presentadas en el Registro de la Dirección General de Política Educativa (Avda. Gómez Laguna, 25, 10ª planta. 50071 Zaragoza), o mediante cualquiera de los medios previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los centros que participaron durante el curso 2004-05 en el programa, utilizarán el modelo de renovación de solicitud que aparece en el Anexo II de esta Orden.

Los centros que no solicitaron su participación en el programa para el curso 2004-05 o esta no pudo ser atendida, utilizarán el modelo de solicitud que aparece en el Anexo III de esta Resolución.

*Octavo.*—El plazo de presentación de las solicitudes concluirá el 15 de junio de 2005,

*Resolución de la Convocatoria*

*Noveno.*—Examinadas las solicitudes, la Directora General de Política educativa dictará Resolución mediante la que se aprobará la participación en el programa Agenda Escolar de Aragón de los centros docentes correspondientes.

*Décimo.*—En el supuesto de que las solicitudes de nueva adjudicación, rebasen el número de alumnos expresado en el punto Quinto de esta Resolución, la preferencia será establecida en orden inverso al número de alumnos del centro, hasta agotar los ejemplares de la Agenda Escolar de Aragón para cada uno de los niveles educativos señalados.

*Undécimo.*—La Dirección General de Política Educativa hará pública la Resolución que se adopte en el «Boletín Oficial de Aragón» e informará a los Centros seleccionados.

*Duodécimo.*—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los centros podrán interponer Recurso de Alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte según lo dispuesto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el artículo 4 del Decreto 29/2004, de 10 de febrero, de estructura orgánica del Departamento, en los términos y plazo previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.

**La Directora General de Política Educativa,  
CARMEN MARTINEZ URTASUN**

---

ANEXO I  
PROGRAMA AGENDA ESCOLAR DE ARAGON

*Presentación*

Huesca. Centro de Profesores y Recursos	14/09/2005	10 a 12 horas
Zaragoza. CPR Juan de Lanuza	20/09/2005	10 a 12 horas
Teruel. Centro de Profesores y Recursos	22/09/2005	10 a 12 horas



Anexo II.

**RENOVACIÓN DE SOLICITUD PARA EL CURSO 2005-06  
AGENDA ESCOLAR DE ARAGÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 Director/a del Centro \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
 E-mail \_\_\_\_\_

SOLICITA

La participación del Centro en el programa Agenda Escolar de Aragón, durante el curso 2005-06, comprometiéndose a cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria, de acuerdo con los siguientes datos:

Nivel Educativo	Nº de Grupos	Nº de Tutores	Nº de Alumnos:	Agendas solicitadas
2º y 3º CICLO DE PRIMARIA				
E.S.O.				

Nombre del Miembro del Equipo Directivo responsable del Centro:

Centro de Profesores y Recursos de preferencia para participar en la presentación:

Observaciones:

Lugar, fecha, firma y sello del Centro

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE  
 GOBIERNO DE ARAGÓN  
 AVDA. GOMEZ LAGUNA, 25. 10ª PLANTA. 50009-ZARAGOZA



Anexo III.

**SOLICITUD PARA EL CURSO 2005/06  
AGENDA ESCOLAR DE ARAGON**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 Director/a del Centro \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
 E-mail \_\_\_\_\_

SOLICITA

La participación del Centro en el programa Agenda Escolar de Aragón, durante el curso 2005-06, comprometiéndose a cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria, de acuerdo con los siguientes datos:

Nivel Educativo	Nº de Grupos	Nº de Tutores	Nº de Alumnos:	Agendas solicitadas
2º Y 3º CICLO DE PRIMARIA				
E.S.O.				

Nombre del Miembro del Equipo Directivo responsable del Centro:

Centro de Profesores y Recursos de preferencia para participar en la presentación:

Observaciones:

Lugar, fecha, firma y sello del Centro

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE  
 GOBIERNO DE ARAGÓN  
 AVDA. GOMEZ LAGUNA, 25. 10ª PLANTA. 50009-ZARAGOZA

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**1379** *ORDEN de 6 de mayo de 2005, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 5 de mayo de 2003, aprobatoria del deslinde total administrativo del monte Te-1041, denominado «Mas de Navazuela», de los propios de la Diputación General de Aragón, situado en término municipal de Aliaga (Teruel).*

Advertidos errores en la Orden de 5 de mayo de 2003, por la que se aprueba el deslinde total administrativo del monte número 1041 de los propios de la Diputación General de Aragón, denominado «Mas de Navazuela», y situado en el término municipal de Aliaga (Teruel), publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 76 de 25 de junio de 2003, en el acta de deslinde y en el informe del ingeniero operador, y dado el tiempo transcurrido, se procede a modificar la misma en el siguiente sentido:

1.—En el quinto «Resultando», donde dice: ... procediéndose a la colocación de un total de 51 piquetas o mojones provisionales que circunscriben el perímetro exterior del monte...», debe decir: ... procediéndose a la colocación de 52 piquetas...».

2.—En mismo «Resultando», y al final del antepenúltimo párrafo, donde dice:... «subiendo luego el ribazo del otro lado, que separa la labor de los pinos...», debe decir: ... «subiendo luego el ribazo del otro lado, que separa la labor de los pinos, colocando la piqueta número 52».

3.—En el sexto «Resultando», donde dice: «... amojonado el perímetro exterior del monte, habiendo colocado un total de 51 piquetas...», debe decir: «... amojonado el perímetro exterior del monte, habiendo colocado un total de 52 piquetas...»

4.—Por otra parte, a la citada Orden se le adjuntaba también como anexo una copia de la transcripción literal de las Actas del deslinde, con la descripción de la piqueta nº 52, y copia de la página del informe del Ingeniero operador, donde aparece resaltado, «colocando la piqueta nº 52», y que por error resultó omitida en el informe.

Vistos los informes facilitados, la propuesta de la Dirección General del Medio Natural y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, resuelvo:

*Primero.*—Corregir los errores advertidos en la Orden de 5 de mayo de 2003.

*Segundo.*—Corregir el error advertido en el anexo a la citada Orden, que era la copia de la transcripción literal de las actas del deslinde en los términos citados.

*Tercero.*—Publicar la presente Orden en el BOA.

Zaragoza, 6 de mayo de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente,  
ALFREDO BONE PUEYO

**1380** *RESOLUCION de 10 de mayo de 2005 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo existente con una capacidad de 3.079 plazas, en el Barrio de Villamayor (Zaragoza), y promovido por Hermanos Fernando, S. C.*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Hermanos Fernando, S.C:

*Antecedentes de hecho*

*Primero.*—Con fecha 9 de agosto de 2004 tiene entrada la

solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovido por Hermanos Fernando, S. C. para un proyecto de explotación existente de cebadero porcino, en el barrio de Villamayor, municipio de Zaragoza.

*Segundo.*—La disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorgue la citada autorización, siempre que cumplan todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable. La instalación ganadera dispone de Licencia Municipal de actividad de fecha 4 de mayo de 2001.

*Tercero.*—Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 150 de 24 de diciembre de 2004, y con fecha 1 de diciembre de 2004 se notificó al Area de Urbanismo del Servicio de Información y Atención al ciudadano del Ayuntamiento de Zaragoza. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna.

*Cuarto.*—Se solicitó informe a la Dirección General de Alimentación del Departamento de Agricultura la cual lo emitió en sentido favorable con fecha 24 de febrero de 2005, a través de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación. Con fecha 14 de febrero 2005 se solicitó informe al Servicio de Intervención Urbanística del Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 16/2002. Transcurrido el plazo reglamentario no se ha recibido contestación alguna. Con fecha 30 de marzo de 2005, se ha notificado al promotor el trámite de audiencia. A su vez notificado el borrador de la presente Resolución, el ayuntamiento no se ha manifestado en contra de los condicionados impuestos.

*Quinto.*—A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1.—El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable y no existen LICs ni ZEPAS en el mismo ni en sus proximidades. No se encuentra en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, no pertenece a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón).

2.—El emplazamiento se localiza en el término municipal de Zaragoza (Zona Vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas, en concreto pertenece a la Zona Vulnerable del Acuífero Ebro III (Aluvial del Ebro Novillas-Gelsa).

3.—El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina no está considerado con sobrecarga ganadera, estableciéndose una presión ganadera menor de 100 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005.

4.—La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.). Se encuentra a una distancia de 934 m de Villamayor, a 3.700 m de cauces de aguas (Río Gállego), a 1.300 m de la carretera C-129 y a más de 35 m de una acequia de riego.

5.—La instalación se encuentra incluida dentro del ámbito de aplicación del Plan de Conservación del Hábitat del Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), aprobado por el Decreto 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, aunque no se

encuentra dentro de ninguna área crítica, como tampoco los parcelas donde se valorizan agrónomicamente los estiércoles.

#### *Fundamentos jurídicos*

*Primero.*—La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

*Segundo.*—Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

*Tercero.*—La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas, el Decreto 109/2000, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat para el Cernícalo primilla (*Falco naumani*), la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Hermanos Fernando, S. C. con C.I.F. nº G-50.702.794 para la instalación existente de una explotación porcina de cebo para una capacidad total de 3.079 plazas, equivalentes a 369 U.G.M. situada en las coordenadas Huso 30 X= 684.374; Y= 4.618.238 de las parcelas 261, 267, 268 y 269 del polígono catastral núm. 55 del término municipal de Zaragoza. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.—Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con dos Naves para Cebo de dimensiones respectivas de 145,00 x 7,50 m. con capacidad para 1.207 plazas, nave de dimensiones 110,00 x 14,00 m, con capacidad para 1.872 plazas, se dispone de slats con capacidad para 912 m<sup>3</sup> y, cómo instalaciones anexas, dos fosas de purines de 270 m<sup>3</sup> y 945 m<sup>3</sup> respectivamente de capacidad y una fosa de cadáveres de 66 m<sup>3</sup> de capacidad, un badén de desinfección de la Explotación y Vallado perimetral de la explotación.

1.2.—El suministro de agua se realizará de un pozo subterráneo. Se establece un consumo unitario de 10 litros por animal y día, incluyendo la limpieza de la explotación, lo que supone un consumo total anual de 11.000 m<sup>3</sup>.

1.3.— El suministro de energía para esta granja procederá

de un generador eléctrico de 15 K.V.A., siendo el consumo energético de 36.863 Kw.h al año. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 4 g/m<sup>3</sup> de NOx y 1 g/Nm<sup>3</sup> de CO. Estos valores se comprobarán cada 5 años por un Organismo Autorizado no requiriéndose medición inicial a la puesta en funcionamiento del mismo

1.4.—Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación (3.079 plazas finales) serán de 13.855,5 kg. de Metano (CH<sub>4</sub>) al año, 7.697,5 kg. de Amoníaco (NH<sub>3</sub>) al año y de 62 kg. de Oxido nitroso (N<sub>2</sub>O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.5.—El volumen de deyecciones ganaderas producidas en la instalación se ha estimado utilizando los índices incluidos en el Decreto 200/1997, de 9 de diciembre y de acuerdo al Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. La cantidad estimada de estiércoles que se producen durante tres meses será de 2.094 m<sup>3</sup>. La cantidad de nitrógeno estimada a partir del Real Decreto 324/2000, equivale a 22.323 kg N/año. La superficie agrícola vinculada a la explotación total para la valorización agronómica de los estiércoles fluidos de porcino es de 235,38 ha, de la que se descontará la superficie de las parcelas en retirada o en barbecho. Estas parcelas pertenecen a los siguientes propietarios: José Manuel Fernando Pérez (105,56 ha), Carmelo Fernando Fernando (129,82 ha). Esta superficie agrícola permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

1.6.—Las aguas residuales producidas en la instalación serán conducidas a la balsa de estiércoles fluidos, tomando las medidas necesarias para evitar la llegada a dicha balsa de aguas pluviales y de escorrentía.

1.7.—El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonos generados en la explotación. Según la declaración del promotor, la instalación existente genera 108 Kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 48 Kg/año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

1.8.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.9.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.10.—Los residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado.

1.11.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 22.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, sistemas de ventilación de las naves y la utilización de luminarias de bajo consumo. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración el «Libro-registro de producción y movimiento de estiércoles», para explotaciones ganaderas incluidas en Zona Vulnerable, facilitado por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

c) Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones. La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

d) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

e) En la entidad local menor de Villamayor (Zaragoza) la dosis de aplicación a las parcelas vinculadas para la valorización del purín y que se encuentran dentro de la Zona vulnerable Acuífero Ebro III (Orden 19 de julio de 2004, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se designan las siguientes nuevas Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en el Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueba el Programa de Actuación), serán las indicadas en el cuadro nº 2 de la citada Orden.

f) Debido a que la zona donde se ubica la explotación se encuentra dentro del ámbito del Plan de Conservación del Hábitat del Cernícalo primilla (Decreto 109/200, de 29 de mayo), se prohíbe la aplicación de estiércol en las parcelas agrícolas de secano, durante el período reproductor de la especie, entendiéndose como tal el comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de agosto. Esta limitación no afecta a las parcelas de regadío.

1.12.—En aplicación del artículo 22.1.f de la Ley 16/2002, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.13.—Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección a la explotación ganadera, por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Calidad Ambiental. El promotor deberá solicitar, en el plazo de cuatro meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», la realización de esta inspección a la citada Dirección General.

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2005.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**1381** *RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una Explotación Avícola existente en Arascués, T.M. de Nueno (Huesca) y promovido por Granja Porta, S. A.*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Granja Porta, S. A.:

*Antecedentes de hecho*

*Primero.*—Con fecha 17 de septiembre de 2004 tiene entrada la solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovido por Granja Porta, S. A. para una explotación existente avícola, en el término municipal de Nueno (Huesca).

*Segundo.*—La disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorgue la citada autorización, siempre que cumplan todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable. Dispone de Licencia Municipal de legalización, construcción de obras y actividad, emitida con fecha 10 de octubre de 2003.

*Tercero.*—Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 150 de 24 de diciembre de 2004, y con fecha 14 de diciembre de 2004 se notificó al Ayuntamiento de

Nueno. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna.

*Cuarto.*—Se solicitó informe a la Dirección General de Alimentación del Departamento de Agricultura la cual lo emitió en sentido favorable con fecha 27 de enero de 2005, a través de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación. Con fecha 14 de febrero 2005 se solicitó informe al Ayuntamiento de Nueno, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 16/2002. Transcurrido el plazo reglamentario no se ha recibido contestación alguna. Con fecha 30 de marzo de 2005, se ha notificado al promotor el trámite de audiencia. Notificado el borrador de la presente Resolución al Ayuntamiento de Nueno, no se ha manifestado en contra de los condicionantes impuestos.

*Quinto.*—A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1.—El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable.

2.—La LIC Sierras de Santo Domingo y Caballera y río Onsella y la LIC Sierra y cañones de Guara, se encuentran a unos 4 Km. La instalación está ubicada dentro del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), aprobado por el Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, aunque no se encuentra dentro de ninguna área crítica, como tampoco las parcelas donde se valorizan agrónomicamente los estiércoles. No pertenece a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón).

3.—El emplazamiento se localiza en el término municipal de Nueno (Zona Vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas, en concreto pertenece a la Zona Vulnerable de los sectores oeste y centro del acuífero de Apiés, Hoya de Huesca). Las parcelas vinculadas para la valorización del purín se encuentran en el Término municipal de Ortila, todas las parcelas están dedicadas al cultivo de cereal en secano, por tanto no están incluidas en la zona vulnerable.

4.—El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina no está considerado con sobrecarga ganadera, estableciéndose una presión ganadera menor de 100 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el BOA de 21 de enero de 2005.

5.—La instalación proyectada cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.). Se encuentra a una distancia de 1.300 m de Arascués, a 220 m de cauces de aguas (Río Isuela), y a 82 m de la carretera nacional N-320.

#### *Fundamentos jurídicos*

*Primero.*—La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

*Segundo.*—Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

*Tercero.*—La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico, si bien la autorización concedida queda

condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Decreto 56/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Servicio público de Recogida y Transporte de Subproductos animales, el Decreto 57/2005, de eliminación de estos subproductos, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Granja Porta, S. A., con C.I.F. nº A - 22.002.064 para la instalación existente de una explotación avícola para una capacidad total de 108.800 plazas, de las cuales 52.800 son gallinas reproductoras y 56.000 pollitas, equivalentes a 760 U.G.M, situada en las coordenadas Huso 30 X= 710.412; Y= 4.679.186 de las parcelas 26 y 59 del polígono catastral núm. 5 del término municipal de Nueno (Huesca). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.—Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con doce Naves de dimensiones respectivas de 80,00 x 12,00 m, 4 naves de dimensiones 108,00 x 14,00 m, tres almacenes, una vivienda, un centro de clasificación, y, cómo instalaciones anexas, tres estercoleros de 2.250 m<sup>3</sup> de capacidad y dos fosas de cadáveres de 24 m<sup>3</sup> de capacidad, un depósito-aljibe de 500 m<sup>3</sup>, un badén de desinfección y vallado perimetral de la explotación.

1.2.—El suministro de agua se realiza desde una acequia de la comunidad de Regantes de Arguis. Se establece un consumo unitario de 0,17 litros por animal y día, lo que supone un consumo anual de 7.426 m<sup>3</sup>.

1.3.—El suministro de energía para esta granja procederá de línea enterrada y transformador de intemperie, con una potencia de 50 KVA. El consumo energético se estima en 185.000 Kw h/año. Dispone de un sistema de calefacción por pantallas de infrarrojos con gas propano, de 4 depósitos de 20.000 litros cada uno, con un consumo de 150.000 litros anuales de gas propano. El límite de emisión para la caldera de gas propano será de 300 ppm de NOx, medidos como NO2, al 3 % de O2. Este valor se comprobarán cada 5 años por un Organismo Autorizado no requiriéndose medición inicial a la puesta en funcionamiento del mismo.

1.4.—Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación (108.800 plazas finales) serán de 848,64 kg. de Metano (CH4) al año, 16.320 kg. de Amoniaco (NH3) al año y de 1.305,6 kg. de Oxido nitroso (N2O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.5.—El volumen de deyecciones ganaderas producidas en la instalación se ha estimado utilizando los índices incluidos en el Decreto 200/1997, de 9 de diciembre. La cantidad estimada de estiércoles que se producen durante dos meses será de 2.176 m<sup>3</sup>. La cantidad de nitrógeno estimada, equivale a 30.880 kg N/año. La superficie agrícola vinculada a la explotación total para la valorización agronómica de los

estiércoles fluidos de porcino es de 200,04 ha. Las parcelas destinadas a este fin pertenecen al siguiente propietario: La Mezquita S. A. Agropecuaria 200,04 ha, ubicadas en el municipio de Ortila y destinadas a cereal de secano. Esta superficie agrícola permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

1.6.—El promotor contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonos generados en la explotación. Según la declaración del promotor, la instalación existente genera 81,60 Kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 97,92 Kg/año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

1.7.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.8.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.9.—Los residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado.

1.10.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 22.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) Realizar una calibración regular de la instalación de agua de abrevado para evitar vertidos. Se mantendrá un registro del consumo de agua realizando mediciones para detectar y reparar fugas.

b) En el caso de utilizar sistemas de ventilación forzados se evitará la resistencia en los sistemas de ventilación mediante una inspección frecuente y la limpieza de los conductos y ventiladores, así como aplicar iluminación de bajo consumo

c) No se aplicará estiércol al suelo si el terreno está saturado de agua, inundado, helado o cubierto de nieve. No se aplicará estiércol a terrenos con pendientes muy inclinadas, en lugares adyacentes a cualquier curso de agua y se aplicará lo más cerca posible del momento en que se vaya a producir el máximo crecimiento del cultivo y la absorción de nutrientes.

d) Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones. La aplicación de los estiércoles sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Decreto 77/1997, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Siempre que

sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 348/2000 de 10 de marzo (modificado por RD 441/01 del Consejo de 27 de abril) relativo a la normativa general básica en materia de bienestar de los animales en las granjas y el Real Decreto 3/2002 de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.

1.11.—En aplicación del artículo 22.1.f de la Ley 16/2002, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.12.—Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección a la explotación ganadera, por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Calidad Ambiental. El promotor deberá solicitar, en el plazo de cuatro meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», la realización de esta inspección a la citada Dirección General.

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2005.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**1382** *RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el proyecto de concentración parcelaria en Mas de las Matas, Provincia de Teruel, promovido por el Departamento de Agricultura y Alimentación.*

La Dirección General de Desarrollo Rural del Departamen-

to de Agricultura y Alimentación, ha presentado en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el documento Memoria Ambiental de la Concentración Parcelaria de la Zona de Mas de Las Matas (Teruel).

Según establece la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, aquellos proyectos incluidos en su Anexo II [Grupo 1 Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería. a) Proyectos de concentración parcelaria (excepto los incluidos en el anexo I)], sólo deberán someterse a dicho procedimiento cuando así lo decida el órgano ambiental, en función de la valoración motivada y pública establecida con relación a los criterios del Anexo III de dicha normativa (1. Características de los proyectos; 2. Ubicación de los proyectos; 3. Características del potencial impacto). Se comunicó un borrador de la presente resolución al Ayuntamiento de Mas de Las Matas, el cual no ha manifestado objeciones al mismo.

Por Decreto 349/2001, de 18 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Mas de Las Matas.

Considerando el contenido de la información aportada en relación con la Concentración Parcelaria de Mas de Las Matas (Teruel), y teniendo en cuenta los criterios de valoración relacionados en el Anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se establecen las siguientes consideraciones:

#### *Tipo de proyecto*

La concentración parcelaria consiste en agrupar una serie de parcelas de forma que se creen explotaciones viables, dotando además la zona de las infraestructuras necesarias para la actividad agrícola y ganadera, así como otras que redunden en la mejora socioeconómica de los habitantes de la zona.

La concentración parcelaria no supone cambio alguno de los usos del suelo ya que todas las tierras incluidas siguen destinándose a cultivo agrícola. Tampoco suponen modificaciones en el relieve ni, por tanto, modifica el movimiento de las aguas procedentes de escorrentía. Asimismo, se mantienen las mismas técnicas y labores agrarias, no se produce ningún incremento de contaminantes ni residuos derivada de la concentración parcelaria.

Del término municipal de Mas de Las Matas se concentrarán 2.145,426 hectáreas de 3.011 que ocupa el municipio. Por su parte, la superficie del término municipal de La Ginebrosa donde se llevará a cabo la concentración es la delimitada por el Sur por el T.M. de Mas de Las Matas, por el Norte con la Sierra de Foz, por el Oeste con Alcorisa y por el Este con el Camino del Collado, que supone un 11,5% de la superficie total del municipio, destinándose a la concentración un total de 887,86 ha. Esta zona se incluye en los parajes de secano conocidos como Val de Alcañiz, Escobanos, Escolanas, Corraliza, Esterchos, Valjuncosa, Mancibles, Conejares, Barranco San Juan y parte de Valletas y Mejora.

Como obra necesaria asociada a la concentración parcelaria, se construye una nueva red de caminos que permita el acceso a las nuevas fincas, y que suma un total de 69.929 metros, de los cuales 55.453 son de nueva construcción, siguiendo la traza en su mayor parte de caminos ya existentes, y otros 14.476 m son caminos ya existentes que se conservan.

Finalmente hay una serie de obras tendentes a mejorar las condiciones de la zona, como son las plantaciones de árboles en los barrancos, fundamentalmente de encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.

#### *Ubicación*

La zona en estudio pertenece al término municipal de Mas

de Las Matas y una parte es del término municipal de Ginebrosa, dentro de la Comarca del Bajo Aragón, en Teruel.

El área donde se llevará a cabo la concentración parcelaria no está incluida en ninguno de los espacios pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón ni en ninguna Área de Especial Protección Urbanística.

Asimismo, no se afecta a ningún Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), ni a ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), si bien limita por el sur con la ZEPA Río Guadalupe-Maestrazgo (ES0000306).

En lo que respecta a los hábitat de interés comunitario, definidos en base a la Directiva 92/43/CE, de protección de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, en el ámbito de la concentración parcelaria sólo se encuentran algunas pequeñas áreas del hábitat: Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* y del hábitat: Matorrales arborescentes de *Juniperus sp.*

Por su parte, la zona donde se llevará a cabo la concentración parcelaria limita en su extremo sur con el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos, aprobado por Decreto 45/2003, de 25 de febrero, si bien no se afecta en ningún área crítica.

Por otra parte, señalar que no se afecta a ningún Monte de Utilidad Pública, si bien todo el límite occidental de la zona de concentración parcelaria, así como algunas superficies del norte, limitan con Montes de Utilidad Pública. Si bien no existe Proyecto de calificación de vías pecuarias, se afecta un paso de ganado consuetudinario (recogido en la Cartografía 1:25.000 del IGN) al norte del núcleo de población de Mas de las Matas, que se ha propuesto recuperar.

Por último, resta señalar que el área donde se llevará a cabo la concentración parcelaria es surcada por cuatro cauces principales, denominados Barranco del Herrero, Barranco de la Arquera, Barranco de San Juan y Barranco de la Tejería.

#### *Potenciales impactos*

Considerando el tamaño medio del proyecto y su ubicación en una zona con clara vocación agrícola, así como la adopción de adecuadas y concretas medidas correctoras y protectoras y el carácter de los impactos cuya extensión no resulta excesiva, la magnitud y complejidad no es alta y la posible reversibilidad, se puede concluir que la valoración global del impacto es compatible, si bien se considera necesario la aplicación de las medidas protectoras y correctoras precisas para la minimización de las afecciones sobre el entorno.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el Anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se resuelve no someter el Proyecto de Concentración Parcelaria de la Zona de Mas de Las Matas (Teruel), promovido por el Departamento de Agricultura y Alimentación, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no observarse en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa. No obstante, se deberán incorporar las medidas protectoras, correctoras y compensatorias del Apartado: Descripción de la Actuación, de la Memoria ambiental al proyecto definitivo con su correspondiente partida presupuestaria. Así mismo, se acepta la propuesta de reposición de la posible vía pecuaria no clasificada ubicada en el término municipal de Mas de las Matas.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, y en su modificación en la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de

evaluación de impacto ambiental, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza a 10 de mayo de 2005.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**1383 RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto «nueva infraestructura de la Carretera Almudévar-Bujaraloz. Tramo: Grañén-Sariñena. 1ª fase, Sariñena-Estación de F.C. Poleñino», promovido por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte del Gobierno de Aragón.**

El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte del Gobierno de Aragón promueve la construcción de la nueva carretera Almudévar-Bujaraloz. Tramo: Grañén-Sariñena. 1ª fase, Sariñena-Estación de F.C. Poleñino, que se localiza en los términos municipales de Sariñena, Lalueza y Capdesaso, en la provincia de Huesca.

Según se establece en el artículo 28 de la Ley 8/1998 de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón de Evaluación de Impacto Ambiental, las nuevas carreteras y variantes de población significativas deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en dicha legislación.

Mediante la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental modificada por el artículo 6 de la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, se designó a este Instituto como entidad encargada de tramitar los expedientes administrativos de Evaluación de Impacto Ambiental y al Director del INAGA como competente para formular las Declaraciones de Impacto Ambiental.

Mediante Anuncio del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte en el «Boletín Oficial de Aragón» («Boletín Oficial de Aragón» nº 18, de fecha 11 de febrero de 2004), se sometió a información pública el Estudio Informativo de «Nueva infraestructura de la carretera Almudévar-Bujaraloz. Tramo: Grañén-Sariñena. 1ª Fase, Sariñena-E.F. Poleñino. Clave: EI-343-HU», que incluye el Estudio de Impacto Ambiental, promovido por el mismo Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte del Gobierno de Aragón, durante 30 días hábiles.

Se solicitó informe al Ayuntamiento de Sariñena, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la Dirección General del Medio Natural y a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón y a la Dirección General de Ferrocarriles adscrita al Ministerio de Fomento.

Dentro del periodo de información pública se recibió una única alegación de la Dirección General de Ferrocarriles, según consta en el informe del Servicio Provincial de Huesca de fecha 17 de enero de 2005, sin contenido ambiental. En fecha 7 de febrero de 2005 la Dirección General de Carreteras dio traslado del expediente completo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Se comunicó un primer borrador de la Resolución al Organo sustantivo y a los Ayuntamientos afectados. El Ayuntamiento de Lalueza presentó un escrito en el que comunicó que considerando que las alternativas 1 y 2 eran compatibles desde el punto de vista medioambiental, el Ayuntamiento estaba conforme con la Alternativa 1 por afectar a menor superficie de regadío y no estaba de acuerdo con la Alternativa 2. La Dirección General de Carreteras manifestó la conveniencia de que se proponga también la Alternativa 1,

si desde el punto de vista medioambiental no resulta incompatible, pues es la que según el análisis multicriterio realizado, obtiene una mejor valoración. Se comunicó un borrador definitivo de la Resolución al Organo sustantivo y a los Ayuntamientos afectados, los cuales no manifestaron ya objeciones al mismo.

El Estudio Informativo de la Nueva infraestructura de la carretera Almudévar-Bujaraloz. Tramo: Grañén-Sariñena. 1ª Fase, Sariñena-E.F. Poleñino, en los términos municipales de Sariñena, Lalueza y Capdesaso, en la provincia de Huesca, contempla dos alternativas para el trazado de la nueva infraestructura que enlazará la carretera A-129, de Sariñena a Lanaja, con la A-1210, que actualmente atraviesa el núcleo de Lalueza. La Alternativa 1, con una longitud de aproximadamente 9.450 metros, enlaza con la A-1210 a la altura del enclave de Las Cabañas, proyectándose el trazado en su mayor parte sobre pistas ya existentes y cruzando el río Flumen en dos puntos. Con este trazado el acceso a la localidad de Lalueza es inmediato. La Alternativa 2, que tiene una longitud aproximada de 11.470 metros, realiza la conexión con la A-1210 en un punto próximo a la estación de FFCC de Poleñino. El trazado discurre en su mayor parte paralelo a la vía del ferrocarril Zaragoza-Tardienta-Lérida. El acceso a Lalueza tendría lugar desde el punto de cruce con la carretera local a San Lorenzo de Flumen. En esta alternativa no se tiene cruces con el río Flumen. Para esta alternativa se contemplan dos variantes de trazado para cada una de las conexiones con la A-129 y la A-1210, las opciones a y b para la primera, y las c y d en el caso de la segunda. Se generan por tanto un total de cuatro opciones, 2A(a-c), 2B(b-d), 2C(a-d), 2D(b-c), de las cuales se consideran en el proyecto las dos primeras. Ambos trazados discurren principalmente sobre cultivos de regadío, si bien la Alternativa 1, cruza dos veces el río Flumen, una mediante ensanchamiento del puente existente y la otra con una estructura de nueva construcción. El río en este tramo es un cauce con vegetación de ribera, hábitats de interés de la Directiva 92/43/CEE y una especie, pez fraile (*Salvia fluviatilis*), catalogada en peligro de extinción en el Decreto 45/1995.

Los terrenos donde se propone la construcción de la nueva infraestructura no están propuestos como Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.), en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, ni está en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón). No obstante, el punto de conexión con la A-129 de las dos alternativas, se incluye en un espacio declarado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), en aplicación de la Directiva 79/409/CEE, la denominada «Laguna de Sariñena y Balsa de la Estación».

Visto el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto «Nueva Infraestructura de la carretera Almudévar-Bujaraloz. Tramo: Grañén-Sariñena. 1ª fase, Sariñena-Estación de F.C. Poleñino», en los términos municipales de Sariñena, Lalueza y Capdesaso (Huesca); el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/

2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, se formula la siguiente:

#### *Declaración de impacto ambiental*

A los solos efectos ambientales, la Declaración de Impacto Ambiental de las Alternativas 1 y 2 del proyecto «Nueva infraestructura de la carretera Almudévar-Bujaraloz. Tramo: Grañén-Sariñena. 1ª fase, Sariñena-Estación de F.C. Poleñino» promovido por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Diputación General de Aragón, resultan compatibles y condicionadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Al realizar el replanteo de detalle del Proyecto, en caso de ejecutar la Alternativa 2, se debe evitar la afección a los saladares localizados en el término municipal de Lalueza, en el entorno de las coordenadas: 30T 727187 4638903; 30T 728154 4638376, 30T 728765 4637946.

2. Serán de aplicación todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias propuestas en este condicionado ambiental y las del Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras. Estas se incluirán en el Proyecto definitivo con su correspondiente partida en el presupuesto.

3. La Dirección General de Carreteras desarrollará el Programa de Vigilancia que figura en el citado Estudio de Impacto Ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas. Asimismo se valorarán y se dispondrá de la correspondiente partida presupuestaria para los gastos derivados de la aplicación del programa de vigilancia ambiental.

4. No se incluyen en la presente Declaración de Impacto Ambiental las áreas de préstamo asociadas a la obra. En todo caso, los préstamos de materiales que se vayan a emplear para la ejecución del Proyecto, deberán estar debidamente autorizados. Las instalaciones auxiliares no se instalarán con criterio general en zonas de policía de cauces, ni en áreas ambientalmente sensibles y de protección hidrológica.

5. Con carácter previo a la autorización del Proyecto se deberá presentar para su aprobación, ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el correspondiente proyecto del área de vertido para, única y exclusivamente, los excedentes de excavación inertes producto de la construcción de la nueva infraestructura, después de agotadas las posibilidades de reutilización y reciclaje.

6. Durante la ejecución de la obra el promotor dispondrá de la asistencia de un técnico especialista en medio ambiente para asesorar en materia de aplicación de medidas preventivas y correctoras de los impactos ambientales producidos por la ejecución de la obra y en la ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental.

7. Previo a la aprobación definitiva del Proyecto, la Dirección General de Carreteras estudiará la necesidad o no de pasos de fauna y su distribución, de manera que permitan evitar que la carretera fragmente las poblaciones animales. El resultado de este estudio se presentará ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para que dé su conformidad.

8. El plan de obra, para la zona próxima a la Laguna de Sariñena, se deberá adaptar al ciclo biológico de las especies catalogadas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón (Decreto 49/1995) como «vulnerables» (*Ardea purpurea* y *Circus aeruginosus*), o «en peligro de extinción» (*Botaurus stellaris*), presentes en el entorno de la ZEPA «Laguna de Sariñena y Balsa de la Estación», evitando afectar a dichas especies durante los periodos de reproducción.

9. Dado que la variante afectará a vías pecuarias, se deberá

cumplir lo establecido en el artículo 13 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

10. Las obras que afecten al cauce del río Flumen se realizarán fuera del periodo de reproducción del pez Fraile, *Salapia fluviatilis*, es decir se deberán realizar entre los meses de agosto y marzo.

11. Se realizará una prospección arqueológica intensiva en el trazado de la alternativa seleccionada, en zonas de acopio, y en todas las zonas donde se vayan a realizar obras que impliquen remoción del terreno, con el fin de comprobar la afección o no sobre el Patrimonio Arqueológico. Estas prospecciones deberán llevarse a cabo previamente al inicio de cualquier obra o remoción del terreno, o en la fase definitiva de la redacción del proyecto.

12. Si fruto de dichas prospecciones y efectuada la valoración preliminar se localizara algún yacimiento arqueológico, se procederá a su protección o excavación y documentación si es necesario.

13. Es necesario realizar sondeos arqueológicos en el yacimiento de La Torre y en función de los resultados, la excavación total de la zona del yacimiento afectada por las obras.

14. Todas las actuaciones arqueológicas se llevarán a cabo por personal técnico cualificado, siendo coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. El informe resultante, que incluirá los yacimientos localizados y fotografiados y las medidas propuestas, será remitido a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

15. Se retirarán obligatoriamente por gestor autorizado de residuos peligrosos los aceites usados y cualquier otro residuo calificado como tal, procedente de las obras de construcción. Los residuos asimilables a urbanos se depositarán por la empresa adjudicataria de las obras en vertederos autorizados. En cualquier caso, se realizará una adecuada gestión de cualquier otro residuo generado durante la ejecución de la actuación propuesta.

16. Los caminos de tierra construidos para el acceso a las obras y emplazamiento de equipos y materiales que no sean necesarios para la explotación o mantenimiento de aquellas, habrán de ser inutilizados y restaurados. Los que hayan de permanecer en servicio serán objeto de trabajos de integración paisajística mediante siembra hidráulica o plantaciones arbustivas con especies autóctonas en los taludes.

17. En las zonas a ocupar por las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal, que será acopiada en caballones de altura inferior a los 2 metros hasta su posterior utilización en los trabajos de restauración ambiental, o bien de restitución de suelo agrícola o forestal. Durante el tiempo que el suelo permanezca en depósito deberá ser objeto de tratamientos que mantengan su estructura y firmeza.

18. Para conseguir la estabilización de plataformas y taludes generados por las obras, así como para lograr una mayor integración en el entorno y una mejora de la percepción visual de la infraestructura se realizará un proyecto de revegetación, con siembras y plantaciones de especies autóctonas y propias del entorno.

19. Para disminuir las molestias ocasionadas por la generación de polvo y gases durante las operaciones de movimientos de tierra, tránsito de maquinaria y vehículos, voladuras, volteos y carga/descarga de material, se efectuarán riegos periódicos de pistas y zonas de trabajo.

20. Se llevarán a cabo revisiones periódicas de la maquinaria y las herramientas a motor portátiles con el fin de prevenir accidentes laborales y vertidos accidentales de carburantes, aceites u otras sustancias tóxicas al suelo o a los cauces. No se realizarán tareas de reparación y mantenimiento en la zona de actuación.

21. Las actuaciones que se realicen sobre el Dominio

Público Hidráulico y la Zona de Policía de Cauces deberán contar con la preceptiva autorización del Organismo de Cuenca. En las obras que afectan a las márgenes, se respetará una anchura libre de 5 m en toda la longitud de la zona colindante con el cauce al objeto de preservar la servidumbre de paso establecida en el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, destinada al paso del personal de vigilancia y de pescadores, entre otras.

22. En caso de ejecutarse la Alternativa 1, las nuevas estructuras en cauce para salvar corrientes continuas se diseñarán de acuerdo a los siguientes criterios:

a) En las obras lineales de nuevo trazado se diseñarán las nuevas estructuras con una capacidad de desagüe para la avenida de período de retorno de 500 años.

b) Los tramos existentes que precisen rehabilitación podrán diseñarse con la misma capacidad de desagüe que la existente siempre que sea suficiente para desaguar al menos el caudal de la avenida con período de retorno de 100 años y no se conocieran antecedentes negativos en su funcionamiento.

c) Se adjuntará estudio hidráulico justificativo de la capacidad de desagüe para caudales correspondientes a las avenidas de periodo de retorno de 10, 100 y 500 años en la situación actual y proyectada.

d) Se utilizarán para la obtención de los caudales de diseño los datos deducidos de la red de estaciones de aforo. Caso de no disponer de los mismos se recomienda aplicar la metodología recogida en la Instrucción de Carreteras 5.2.IC o similar, ajustada a la superficie de la cuenca. Siempre que sea posible se efectuará un contraste de resultados en base a las diferentes metodologías empleadas.

e) Se justificará la no-afección de las obras proyectadas (en especial los pasos sobre el dominio público hidráulico) y de los vertederos propuestos, a la vía de intenso desagüe. Los límites de la vía de intenso desagüe se determinarán de forma que pase entre ellos la avenida de 100 años sin producir una sobre elevación mayor de 0.30 m respecto a la elevación que se produciría con esa misma avenida considerando toda la llanura de inundación.

f) El trazado en planta de las estructuras será lo más perpendicular posible a la dirección de la corriente.

23. En relación con las posibles obras de drenaje transversal relacionadas con cauces de corriente continuas y discontinuas, se deberá tener en cuenta:

a) El diseño para las obras de drenaje se realizará para caudales con periodos de retorno de 100 años mínimo y preferiblemente de 500 años.

b) Se adjuntará estudio hidráulico justificativo de la capacidad de desagüe, niveles y velocidades del agua para caudales correspondiente a la avenida de periodo de 100 y 500 años.

c) Deberá realizarse una evaluación de riesgos y tomarse las medidas previstas en la legislación de Protección Civil, caso de considerar el órgano sustantivo que la obra de drenaje crea una zona inundable.

d) Preferiblemente se deberá mantener la continuidad de los cauces afectados.

24. Queda expresamente prohibido efectuar vertidos directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras que contaminen las aguas así como acumular residuos o sustancias que puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.

25. En caso de producirse aguas residuales durante las obras, habrán de ser tratadas convenientemente de forma que cumplan con los estándares de calidad fijados en la normativa de aguas vigente, tanto en el caso de almacenamiento en balsas como en el de su hipotético vertido a cauces de agua, en cuyo caso se requerirá autorización administrativa previa del Organismo de Cuenca.

26. Se respetarán en lo posible los taludes naturales actuales

del cauce que resulten afectados por las obras, procurando reponer la morfología y la vegetación de éstos, quedando bien estabilizados y naturalizados.

27. Si hubiera necesidad de construir pasos o badenes provisionales sobre el cauce, éstos se realizarán de manera que se garantice en todo momento el desagüe, debiendo reponer las márgenes a su estado primitivo cuando estos sean necesarios. Será preciso solicitar la preceptiva autorización de obras por tratarse de una actuación que afecta al dominio público hidráulico.

Zaragoza a 10 de mayo de 2005.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**1384** *RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada y se formula la Declaración de Impacto Ambiental de la Ampliación de explotación porcina de cebo hasta 3.120 plazas, en el T.M. de Alcolea de Cinca (Huesca) y promovida por D. Román Escuer Mercadé.*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de D. Román Escuer Mercadé.

*Antecedentes de hecho*

*Primero.*—Con fecha 19 de agosto de 2004 tiene entrada la solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovido por D. Román Escuer Mercadé, para un proyecto de Ampliación de Explotación Porcina de Cebo en el T.M. de Alcolea de Cinca (Huesca).

*Segundo.*—La capacidad de la instalación prevista en el proyecto supera el umbral establecido para este tipo de instalaciones en los Anexos correspondientes tanto de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación como de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (2000 plazas para cerdos de engorde), por lo que deben tramitarse, de forma previa a la autorización sustantiva de la actividad, tanto la Autorización Ambiental Integrada como el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en la forma prevista en ambas normas.

*Tercero.*—Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptiva para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 153 de 31 de diciembre 2004, y se notificó al Ayuntamiento de Alcolea de Cinca (Huesca). Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna.

*Cuarto.*—Se solicitó informe a la Dirección General de Alimentación del Departamento de Agricultura la cual lo emitió en sentido favorable con fecha 21 de enero de 2005, a través de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación. Con fecha 18 de febrero de 2005 se solicitó informe al Ayuntamiento de Alcolea de Cinca (Huesca), sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, según el art. 18 de la citada Ley 16/2002. El trámite de audiencia al interesado se ha realizado con fecha 30 de marzo 2005, no habiendo recibido alegación u observación alguna por su parte. Notificado el borrador de la presente Resolución al Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, no se ha manifestado en contra de los condicionantes impuestos.

*Quinto.*—A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1.—El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable y no existen LICs ni ZEPAS en el mismo ni en sus proximidades. Tampoco se encuentra en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, no pertenece a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón) y no se encuentran dentro del ningún Plan de Conservación de Especies, aunque se encuentra dentro de un área crítica para la especie Cernícalo primilla.

2.—El emplazamiento se localiza en el Municipio de Alcolea de Cinca (Huesca), Zona No Vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias y la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas).

3.—El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina no está considerado con sobrecarga ganadera, estableciéndose una presión ganadera menor de 100 Kg. de N/ Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el BOA de 21 de enero de 2005.

4.—La instalación proyectada cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.). Se encuentra a una distancia de 2.800 m de Villanueva de Sigena, a 35 m del Canal de Terreu, a 109, 596 y 825 m de barrancos, a 710 m de la carretera comarcal entre Villanueva de Sigena y Santa Lecina, a 1.500 m de otras explotaciones porcinas y a 1.200 m de una explotación porcina del grupo especial.

#### *Fundamentos jurídicos*

*Primero.*—La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

*Segundo.*—Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación. Con arreglo al artículo 11.4 de la Ley 16/2002 se han incluido las actuaciones en materia de evaluación del impacto ambiental, reguladas en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental integrada.

*Tercero.*—La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el

Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—A efectos de lo previsto en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se formula, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ambiental compatible del proyecto presentado, supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.

2.—Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a D. Román Escuer Mercadé, con D.N.I.: nº 38.548.338-Q para la instalación existente y la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad total de 3.120 plazas, equivalentes a 374 U.G.M, a situar en las coordenadas Huso 30 X= 752.374,2; Y= 4.623.336,33 de la parcela 40 del polígono catastral núm. 5 del término municipal de Alcolea de Cinca (Huesca). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

2.1.—Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con dos Naves para Cebo de dimensiones 60,00 x 14,70 m, con capacidad para 1.999 plazas y como instalaciones anexas, oficinas - vestuario de dimensiones 6,00 x 5,00 m, una fosa de purines de dimensiones 27,00 x 20,00 x 3,50 m, con una capacidad de 1.890 m<sup>3</sup>, impermeabilizada con hormigón proyectado y vallada perimetralmente, una fosa de cadáveres de dimensiones 4,00 x 3,00 x 2,00 m, con una capacidad de 24,00 m<sup>3</sup>, impermeabilizada mediante muro y solera de hormigón y tapada, un badén de desinfección de la explotación, pediluvios a la entrada y vallado perimetral de la explotación.

2.2.—Las instalaciones correspondientes a la ampliación proyectada son una nave cebadero de dimensiones 60,00 x 14,70 m, esto es, de 882 m<sup>2</sup> con capacidad para 1.121 plazas y, como instalaciones anexas, ampliación balsa de purín hasta unas dimensiones de 32,00 x 25,00 x 3,50 m con una capacidad de 2.800 m<sup>3</sup> impermeabilizada con hormigón proyectado y vallada perimetralmente, ampliación de la fosa de cadáveres hasta unas dimensiones de 5,00 x 4,00 x 2,00 m, con una capacidad de 40 m<sup>3</sup> impermeabilizada mediante muro y solera de hormigón y tapada y pediluvios a la entrada de cada local. En todos los cebaderos se destinarán varias corralinas para su utilización como lazaretos, donde se realizará la observación y secuestro de animales enfermos.

2.3.—El suministro de agua se realizará desde la red de riego de la zona, en concreto de la red de acequias de la Comunidad de Regantes de «Santa Cruz» de Alcolea de Cinca. Se establece un consumo unitario de 6 litros por animal y día y 3 litros por metro cuadrado para limpieza de las instalaciones, lo que supone un consumo anual de 10.901,82 m<sup>3</sup>.

2.4.—El suministro de energía para esta granja procederá de un grupo electrógeno de 15 K.V.A. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 4 g/Nm<sup>3</sup> de NOx y 1 g/Nm<sup>3</sup> de CO. Estos valores se comprobarán cada 5 años por un Organismo Autorizado no requiriéndose medición inicial a la puesta en funcionamiento del mismo.

2.5.—Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjun-

to de la explotación (3.120 plazas finales) serán de 14.040 kg de Metano (CH<sub>4</sub>) al año, 7.800 kg de Amoníaco (NH<sub>3</sub>) al año y de 62,40 kg de Oxido nitroso (N<sub>2</sub>O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

2.6.—El volumen de deyecciones ganaderas producidas en la instalación se ha estimado utilizando los índices incluidos en el Decreto 200/1997, de 9 de diciembre y de acuerdo al Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. La cantidad estimada de estiércoles que se producen durante tres meses será de 1.677 m<sup>3</sup>. La cantidad de nitrógeno estimada a partir del Real Decreto 324/2000, equivale a 22.620 kg N/año. La superficie agrícola vinculada a la explotación total para la valorización agronómica de los estiércoles fluidos de porcino es de 150,41 ha. Las parcelas destinadas a este fin pertenecen en su totalidad a Ramón Cascarosa Pérez. No aporta superficie en retirada o en barbecho. Esta superficie agrícola permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

2.7.—Las aguas residuales producidas en la instalación serán conducidas a la balsa de estiércoles fluidos, tomando las medidas necesarias para evitar la llegada a dicha balsa de aguas pluviales y de escorrentía.

2.8.—El promotor contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación proyectada generará 109,20 Kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202\*), 46,80 Kg/año de residuos químicos (Cod. 180205\*). Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

2.9.—Los subproductos animales (cadáveres o sus partes, restos de autopsias, tejidos) se almacenarán de forma que permita una adecuada retirada por gestor autorizado, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento (CE) n° 1774/2002, de 3 de octubre de 2002. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2.10.—Los residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado.

2.11.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 22.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como con temporizadores para disminuir el consumo eléctrico en alumbrado y sistemas de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Se instalarán drenajes-testigo en la fosa de estiércol fluido para vigilar posibles fugas por defectos o deterioro del recubrimiento impermeable de las mismas.

c) La instalación deberá integrarse todo lo posible con el entorno; para ello se utilizarán colores térreos en su pintura exterior y se plantarán setos o pantallas vegetales en todo su perímetro.

d) Los residuos inertes generados durante la construcción de la granja se llevarán a vertedero autorizado al concluir las obras.

e) La instalación deberá cumplir en cualquier caso todas las medidas preventivas, correctoras y protectoras que figuran en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor, así como en el Plan de Vigilancia Ambiental.

f) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

g) Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones. La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

h) Debido a que la zona donde se ubica la explotación se encuentra dentro de un área crítica del Hábitat del Cernícalo primilla, no se realizarán las obras de construcción durante el periodo que va desde el 15 de abril al 15 de agosto.

i) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

2.12.—En aplicación del artículo 22.1.f de la Ley 16/2002, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

2.13.—Previo al comienzo de la actividad ampliada (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento del condicionado de la presente Resolución, mediante visita de inspección a las instalaciones, no siendo efectiva la autorización en tanto no se disponga de la correspondiente notificación de efectividad y del número de autorización asignado.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, el titular (promotor) de la instalación deberá notificar la fecha prevista de inicio de la actividad ampliada y solicitar la inspección a la Dirección General de Calidad Ambiental.

El plazo desde la publicación de la autorización y el comienzo de la actividad ampliada deberá ser inferior a dos años; de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto.

3.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autori-

zación previstos en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

4.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2005.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**1385** *RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental de la ampliación de una fábrica de sémola con una nueva unidad productiva de 400 t/d adicionales, en Plasencia del Monte, en el T.M. de la Sotonera (Huesca), promovida por Harineras Villamayor S. A., y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una fábrica de sémolas de 240 t/d de capacidad y su ampliación con una nueva unidad productiva de 400 t/d adicionales, en Plasencia del Monte, en el T.M. de la Sotonera (Huesca), y promovida por Harineras Villamayor S. A.*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Harineras Villamayor S. A., resulta:

*Antecedentes de hecho*

*Primero.*—Con fecha 24 de junio de 2004, tiene entrada la solicitud de Autorización Ambiental Integrada a nombre de Harineras Villamayor, S. A., para la fábrica de sémolas de 240 T/d de capacidad y su ampliación con una nueva unidad productiva de 400 T/d adicionales, siendo la capacidad de producción global de harinas y sémolas de 640 T/día. Suponiendo un total de 280 días de trabajo al año, se obtendrá una capacidad de proceso teórica de 179.200 T/año. La actividad se ubicará en un establecimiento constituido por diversas estructuras anejas construidas en la parcela nº 71 del polígono 2 que posee la empresa Harineras Villamayor S. A., con dirección Camino de la Estación, s/n, 22810 - Plasencia del Monte, en el término municipal de La Sotonera (Huesca).

*Segundo.*—La instalación proyectada es la ampliación de una industria existente, considerándose por su actividad una industria de las incluidas en el Anejo I, apartado 9.1, b.2) «Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos

acabados superior a 300 T/día», de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Asimismo, la instalación proyectada es una industria de las incluidas en el Anexo II, Grupo 2, apartado b) «Instalaciones industriales cuya materia prima sea vegetal, con una capacidad de producción superior a 300 T/d de productos acabados», de la Ley 6/2001 de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, debiendo disponer de la declaración de impacto ambiental que recoge dicha ley para ejercer la actividad cuando así lo decida el órgano ambiental, por lo que deben tramitarse, de forma previa a la autorización sustantiva de la actividad, tanto la autorización ambiental integrada como el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, en la forma prevista en ambas normas.

*Tercero.*—Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para dicho procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 123 de 18 de octubre de 2004. Transcurrido el plazo reglamentario, no se produjeron alegaciones de particulares.

*Cuarto.*—Con fecha 9 de diciembre de 2004 y en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se dio traslado del expediente al Ayuntamiento de La Sotonera (Huesca), y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, para que se pronunciaran sobre las materias de su competencia.

*Quinto.*—Con fecha 19 de enero de 2005 el Ayuntamiento de La Sotonera informa favorablemente de acuerdo a los arts. 12.1b y 15 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y declara compatible y apto desde el punto de vista urbanístico el suelo donde se pretende ubicar la ampliación de instalación. Asimismo, con fecha 3 de marzo de 2005, el Comisario de Aguas remite informe vinculante aprobado por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre admisibilidad de vertido procedente de Harineras Villamayor S. A.. Dicho informe es favorable y condicionado al cumplimiento de una serie de condiciones técnicas.

*Sexto.*—El trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 20 de la Ley 16/2002, se llevó a cabo con fecha 26 de abril de 2005, personándose el promotor en el INAGA y presentando una alegación en fecha 27 de abril de 2005, referente a los límites de emisión a la atmósfera. Posteriormente, con fecha 3 de mayo de 2005 se comunicó al Ayuntamiento de La Sotonera el borrador de la presente Resolución, no habiendo manifestado objeciones al mismo.

*Séptimo.*—A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación objeto de la presente resolución, se ubica fuera de LIC (Directiva 92/43/CEE), ZEPA (Directiva 79/409/CEE), Espacios Naturales Protegidos, Humedales RAMSAR, Monte de Utilidad Pública, área con Planes de conservación de especies catalogadas y vías pecuarias.

*Octavo.*—La Planta existente, fábrica de sémolas de 240 t/d de capacidad, tiene concedida licencia de actividad municipal de fecha 5 de noviembre de 1998.

*Fundamentos jurídicos*

*Primero.*—La Ley 23/2003, de 23 de diciembre por la que se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por el artículo 6 de la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

*Segundo.*—Durante esta tramitación se ha seguido el proce-

dimiento de la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

*Tercero.*—La presentación suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto básico, el Estudio de Impacto Ambiental y la documentación aneja aportada, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 37/2003 del 17 de Noviembre, del ruido, la Ley 10/1998 del 21 de abril de residuos, la Ley 38/1972 de 22 de diciembre de protección del ambiente atmosférico, el Decreto 38/2004 de 24 de febrero del Gobierno de Aragón, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—A efectos de lo previsto en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se propone, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ambiental compatible de la Ampliación de la planta de fabricación de sémola presentada, supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye.

2.—Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Harineras Villamayor, S. A., (A-22008106), en la parcela nº 71 del polígono 2 que posee la empresa Harineras Villamayor S. A. (coordenadas UTM: X = 701497, Y = 4675734), con dirección Camino de la Estación, s/n, 22810 - Plasencia del Monte, en el término municipal de La Sotonera (Huesca), para la capacidad y procesos productivos indicados en el proyecto, es decir, para una Fábrica de sémolas de 240 T/d de capacidad con una nueva unidad productiva de 400 T/d adicionales, con una capacidad de producción global de harinas y sémolas después de la ampliación de 640 T/día, con operaciones de mezcla, limpia, humidificación, molienda, secado, granulado, ensacado, paletizado y expedición de los distintos productos a comercializar. Dicha Autorización se otorga con el siguiente condicionado:

2.1.—Descripción de la instalación y de los equipamientos existentes.

El proceso se inicia a partir del trigo como materia prima.

Las operaciones más importantes que tienen lugar en la fabricación de sémolas son:

—Recepción de la materia prima, su pesaje y su descarga en las tolvas de recepción donde se inspecciona la carga. Prelimpia y la homogeneización del trigo, realizadas mediante cribas y corrientes de aire a baja presión y cámara de decantación, en un silo de 30 celdas con 200.000 kg de capacidad cada una, y su posterior almacenamiento, clasificado según el tipo.

—Mezcla de trigos, cuya finalidad es conseguir mezclas homo-

géneas que tras su limpia y molturación, produzcan los productos deseados. Continúa la limpia, cuyo objetivo es eliminar el máximo de impurezas que acompañan al trigo, y la humificación del mismo, etapa en la que se acondiciona la mezcla con agua, dejándola reposar de forma que se facilite la separación de las capas envolventes del endospermo durante la posterior molienda. Existen tres ciclos de limpieza, humectación y reposo, en los que se homogenizan las condiciones del grano.

—Molturación o molienda, proceso de reducción gradual en el que el grano y sus partes son degradadas en una sucesión de etapas de trituración mediante rodillos de diferentes calibres, produciendo la harina o la sémola, y el salvado como subproducto. Se suceden tres procesos básicos, la trituración/compresión, el cernido y la purificación. A la salida del proceso de molturación se agrupa el producto obtenido en los silos de productos terminados según la pureza obtenida, los cuales se componen de una unidad de almacenamiento (silo), una instalación de mezcla vertical para la mezcla de harinas, sémolas y otros aditivos en función de la demanda, y de almacenes anexos donde se almacenan las materias primas auxiliares (envases, aditivos, mejorantes, etc.), y se realiza la carga de mercancías para su expedición, bien a granel o envasadas, en la zona de ensacado y paletizado del producto final.

—Secado para la fabricación de sémola de larga conservación, que consta de una caldera de propano para el calentamiento de aire y de un intercambiador de calor turbo-secador. La humedad final a alcanzar en la harina varía del 3 al 12 %. Variando y regulando tiempos y temperaturas, se consigue obtener productos específicos para sopas, caldos, galletas, etc.

—Granulación del salvado, cuyo objetivo es reducir el volumen del mismo, además de otras ventajas que supone dicha granulación (mejora de sistemas de transporte, evita desmezclas, disminuye problemas de oxidación, etc.). La fabricación de los gránulos se lleva a cabo en una prensa granuladora, que cuenta con un enfriador de gránulos y un sistema de aspiración.

2.2.—Consumos.

Los consumos de materias primas y auxiliares, agua y energía previstos, serán los siguientes:

Trigo: 179.200 Tm/año.

Agua: 50,4 m<sup>3</sup>/día (14.112 m<sup>3</sup>/año) El abastecimiento de agua para proceso y saneamiento se realizará a partir de dos pozos propiedad del promotor, previo proceso de cloración, método que se utilizará mientras no se disponga de abastecimiento desde la red pública (en la actualidad solicitado y en trámite el abastecimiento desde Plasencia del Monte).

Energía eléctrica ..... 8.000 Mwh/año.

Propano ..... 462,75 Mwh/año.

Materias auxiliares necesarias para el proceso industrial y para los tratamientos de agua de proceso y de desinfección de la fábrica, que a continuación se indican:

Envases de papel ..... 163 Tm/año.

Palets ..... 68 Tm/año.

Hipoclorito sódico<sup>1</sup> ..... 0,264 Tm/año.

Fosforo de Aluminio ..... 0,07 Tm/año.

Hilo de coser ..... 0,868 Tm/año.

Papel «Crepe» ..... 4,116 Tm/año.

Mejorantes panarios (encimas, coadyuvantes, etc.) . 4,980 T/año.

2.3.—Vertido de aguas residuales.

Caudal de vertido máximo diario 1,5 m<sup>3</sup>/día.

Localización del punto de vertido: vertido superficial indirecto a través de acequia-desagüe de riego (en su parte final), al río Sotón en el punto de coordenadas (UTM) X= 701498; Y= 4675724.

En ninguna etapa del proceso de fabricación se generan aguas residuales, por lo que no existe vertido de aguas de origen industrial. Las aguas residuales cuyo vertido se autori-

Nota: (1) Densidad relativa: 1,1

za son las aguas residuales precedentes de los servicios y vestuarios de los 25 trabajadores de la fábrica, previo tratamiento de depuración consistente en un equipo compacto de fosa séptica y filtro biológico de 3 m<sup>3</sup> de volumen total, ya construido, cumpliendo con las condiciones para dicho vertido. Los pluviales de la parcela son directamente evacuados a la acequia-desagüe.

Podrá exigirse una depuración complementaria si a raíz del seguimiento se aprecia una incidencia negativa en el medio receptor.

Si en el futuro es viable la conexión de este vertido a una red general de saneamiento de carácter municipal o público, deberá conectarse a dicha red.

### 2.3.1.—Parámetros fundamentales.

Las concentraciones máximas de las aguas residuales vertidas en el cauce del río Sotón serán en todo caso inferiores a las que a continuación se indican:

—Límites del vertido - Frecuencia de análisis - Límites de inmisión.

	Límites	Frecuencia de análisis
Volumen anual máximo, menor de	547,5 m <sup>3</sup>	
Volumen diario, menor de	1,5 m <sup>3</sup>	
pH entre	5,5 y 9,5	Trimestral
Materias en suspensión, menor de	150 mg/L	Trimestral
DBO <sub>5</sub> , menor de	60 mg/L	Trimestral
DQO, menor de	200 mg/L	Trimestral

La inmisión del vertido en el río cumplirá los objetivos de calidad señalados en el Plan Hidrológico del Ebro.

Esta autorización no ampara el vertido de otras sustancias distintas de las señaladas explícitamente en esta condición, especialmente las denominadas sustancias peligrosas (Disposición adicional tercera del R.D. 606/2003, de 23 de mayo).

### 2.4.—Emisiones a la atmósfera.

Las emisiones al exterior corresponden a los gases de combustión del gas propano en las tres calderas, dos de generación de calor y otra de generación de vapor, y a las partículas sólidas (polvo de trigo), provenientes de los diversos puntos de filtrado del aire en la instalación. Los focos de emisión son los siguientes:

Foco n° 1,2 y 3.—Grupo C (Decreto 833/1975, de 6 de febrero):

—Caldera de generación de vapor de 1,8 Tm vapor/h, de potencia térmica 300 termias/h.

—Caldera de generación de calor de potencia térmica 300 termias/h.

—Caldera de generación de calor de potencia térmica 273 termias/h.

El consumo anual de gas propano estimado para las tres calderas es de 37.150 kg/año.

Las emisiones no superaran los límites siguientes:

CO .....	30 mg/Nm <sup>3</sup>
NOx .....	300 mg/Nm <sup>3</sup>
SO <sub>2</sub> .....	30 mg/Nm <sup>3</sup>

La chimenea de cada una de las instalaciones, deberá estar provista de los orificios precisos para poder realizar la toma de muestras de gases.

Foco n° 4 a 31. Grupo A (Decreto 833/1975, de 6 de febrero):

Emisión de partículas sólidas (aire con polvo de trigo), provenientes de 28 puntos de filtrado de aire en la instalación (filtros de mangas y ciclones).

Las emisiones no superaran los límites siguientes:

Partículas sólidas .....	100 mg/Nm <sup>3</sup>
--------------------------	------------------------

### 2.5.—Emisiones de ruidos.

Durante la puesta en marcha y en la fase de explotación de la planta y, teniendo en cuenta los valores recomendados por la Organización Mundial de la Salud, sin perjuicio del cumpli-

miento de lo dispuesto en su caso por las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de La Sotonera, no se superarán los siguientes límites sonoros:

Actividad productiva	Leq dB (A).
Interior de parcela	70

### 2.6.—Producción de residuos peligrosos.

Se incorpora a la presente Autorización la modificación de la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el n° de inscripción AR/PP-3539/2005, para los siguientes residuos peligrosos.

Residuos peligrosos	Cantidad	Código CER	gr/Tm producto final
Aceites usados	0,8 Tm/año	13 02 05	4,46 gr/Tm
Filtros de aceite	0,08 Tm/año	16 01 07	0,45 gr/Tm
Fluorescentes	0,037 Tm/año	20 01 21	0,21 gr/Tm
Baterías	0,4 Tm/año	16 06 01	2,23 gr/Tm
Trapos contaminados	0,125 Tm/año	15 02 02	0,7gr/Tm
Envases contaminados	0,2 Tm/año	15 01 10	1,12 gr/Tm
Reactivo de laboratorio	0,05 Tm/año	06 04 05	0,28 gr/Tm

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores, incluidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, en la Orden de 14 de marzo de 1995 del Departamento de Medio Ambiente por la que se regula el procedimiento de inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de la comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 12 de junio de 2001, del Departamento de Medio Ambiente, que modifica la anterior.

Los residuos peligrosos se gestionarán mediante gestor autorizado, priorizando alternativas como reutilización, reciclaje o valorización frente a la eliminación del residuo.

### 2.7.—Producción de residuos no peligrosos.

Los residuos no peligrosos que se generarán en la actividad, son los siguientes:

Residuos no peligrosos	Cantidad	Código CER
Lodos de fosa séptica <sup>2</sup>	2,55 Tm/año	20 03 04
Pilas usadas	0,01 Tm/año	16 06 04
Tierras y restos vegetales	210,54 Tm/año	02 03 04
Basura	182,74 Tm/año	20 03 01
Chatarra	9,938 Tm/año	17 04 07
Papel usado	14,48 Tm/año	20 01 01
Plásticos	0,78 Tm/año	20 01 39

Los residuos no peligrosos valorizables serán retirados por gestores de residuos no peligrosos los cuales garantizarán la valorización de estos residuos. El resto de residuos no peligrosos serán tratados mediante traslado y depósito en vertedero autorizado por empresa contratada para este fin o por los servicios municipales, en su caso.

### 2.8.—Medidas generales para la explotación.

#### 2.8.1.—Aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Con el fin de reducir las emisiones, optimizar el uso de materias primas, minimizar los residuos, aumentar la eficiencia energética y disminuir el riesgo de accidentes, la empresa adoptará todas las medidas descritas en el Documento «Proyecto Básico Autorización Ambiental Integrada y Licencia de actividad» y en el Documento «Estudio de Impacto Ambiental».

#### 2.8.2.—Mantenimiento de la instalación de depuración de aguas residuales.

El titular de la instalación queda obligado a mantener los

colectores e instalaciones de depuración (equipo compacto de fosa séptica y filtro biológico) en perfecto estado de funcionamiento, debiendo designar una persona encargada de tales obligaciones, a la que suministrará normas estrictas y medios necesarios para el cuidado y funcionamiento de las instalaciones.

#### 2.9.—Control de emisiones a la atmósfera.

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera y como actividad perteneciente al grupo A del Anexo II del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, deberán realizar autocontroles de sus emisiones atmosféricas con periodicidad quincenal o bien semestral, en caso de extender la certificación ISO 14001 a toda la instalación, justificar con periodicidad anual ante la Dirección General de Calidad Ambiental el mantenimiento de la certificación ISO 14001, acompañando a la justificación los resultados de los controles de las emisiones atmosféricas que se hayan efectuado en las revisiones periódicas del Sistema de Gestión Medioambiental. Asimismo, deberán realizar mediciones oficiales por organismo de control autorizado cada 2 años para los focos A, y cada 5 años para los focos C.

La empresa deberá tener un libro de registro de emisiones a la atmósfera diligenciado por la Comunidad Autónoma para cada foco emisor, según Orden de 15 de junio de 1994, del Departamento de Medio Ambiente, donde anotará las mediciones oficiales y de autocontrol realizadas.

#### 2.10.—Control del vertido de aguas residuales.

2.10.1.—Deberá disponerse de un sistema de aforo del caudal de vertido que permita conocer su valor instantáneo y acumulado en cualquier momento.

2.10.2.—El titular realizará un control regular del funcionamiento de las instalaciones de depuración y de la calidad y cantidad de los vertidos. Dicho control podrá ser realizado mediante una empresa colaboradora de los Organismos de Cuenca, o bien directamente pero con una auditoría de una empresa colaboradora. Esta información deberá estar disponible para su examen por los funcionarios competentes, que podrán realizar las comprobaciones y análisis oportunos. Se analizarán como mínimo los parámetros especificados en el punto 2.3.1. de este condicionado.

2.10.3.—Se realizará al menos un análisis trimestral (de todos los parámetros especificados en el punto 2.3.1. de este condicionado), por una empresa colaboradora de los Organismos de cuenca. El colector de salida del vertido de aguas residuales deberá disponer de una arqueta en la que sea posible la toma de muestras representativas del vertido y la realización de mediciones de caudal. Esta arqueta será accesible desde el exterior sin necesidad de entrar en el recinto de la actividad.

2.10.4.—Independientemente de los controles impuestos en las condiciones anteriores, el Organismo de cuenca podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características del vertido y contrastar, en su caso, la validez de aquellos controles. La realización de estas tareas podrá hacerse directamente o a través de empresas colaboradoras. Si el funcionamiento de las instalaciones de depuración no es correcto, podrán imponerse las correcciones oportunas para alcanzar una eficiente depuración.

2.10.5.—El incumplimiento reiterado de las condiciones de emisiones al agua de la Autorización Ambiental Integrada será causa de revocación de la presente autorización, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 263 y 264 del R.D.P.H.

2.10.6.—Canon de control de vertido: Los vertidos al dominio público hidráulico estarán gravados con una tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor de

cada cuenca hidrográfica (art. 113.1 T.R.L.A.). Su importe será el producto del volumen de vertido autorizado por el precio unitario de control de vertido. Este precio unitario se calcula multiplicando el precio básico por metro cúbico por un coeficiente de mayoración o minoración que está establecido en función de la naturaleza, características y grado de contaminación del vertido, así como por la calidad ambiental del medio físico en que se vierte. (art. 113. 3 T.R.L.A.).

— Volumen anual de vertido autorizado: 547,5 m<sup>3</sup>/año.

— Precio básico por m<sup>3</sup>: Industrial = 0,03005 euros/ m<sup>3</sup>.

— Coeficiente de mayoración o minoración:  $K = k_1 \times k_2 \times k_3$ .

a. Naturaleza y características del vertido: Industrial clase 1;  $k_1 = 1,0$ .

b. Grado contaminación del vertido: Industrial con tratamiento adecuado;  $k_2 = 0,5$ .

c. Calidad ambiental medio receptor: zona de categoría II;  $k_3 = 1,12$ .

— Canon de control de vertido = Volumen x Precio básico x K, donde  $K = 0,56$ .

— Canon de control de vertido = 9,21 euros/año.

La C.H.E. practicará y notificará la liquidación del canon de control de vertidos una vez finalizado el ejercicio anual correspondiente. El canon de control de vertidos será independiente de los cánones o tasas que puedan establecer las Comunidades Autónomas o las Corporaciones locales para financiar obras de saneamiento y depuración (art. 113.7 T.R.L.A.).

2.10.7.—El titular deberá disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para casos de emergencia en el vertido. En caso de no disponer de dicho plan el titular se atenderá a las normas generales en casos de emergencia. El vertido accidental o cualquier anomalía en las instalaciones de depuración de residuales, deberá comunicarse inmediatamente a la C.H.E., vía fax o telefónica de manera inicial, y con la mayor brevedad posible por escrito, adoptando simultáneamente las medidas para corregirla en el mínimo plazo.

2.10.8.—Se prohíbe expresamente el vertido de residuos junto con las aguas residuales. El almacenamiento temporal de lodos y residuos no deberá afectar ni suponer riesgos para el dominio público hidráulico.

#### 2.11.—Registro Estatal de emisiones contaminantes.

La empresa deberá modificar su inscripción en el Registro Estatal de Emisiones Contaminantes (EPER-España) dentro del periodo que se habilite al efecto a partir del momento en el que inicie la actividad en la nueva planta (ampliación), así como comunicar anualmente al mismo sus emisiones contaminantes en el periodo que se establezca, a partir del año posterior al inicio de la actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3. de la Ley 16/2002 y de la Decisión de la comisión Europea de 17 de julio de 2000.

#### 2.12.—Informe anual.

2.12.1.—La empresa remitirá un informe anual a la Dirección General de Calidad Ambiental durante los dos primeros años desde la efectividad de la presente Autorización Ambiental Integrada y desde la puesta en funcionamiento de la nueva ampliación en el que se harán constar las cantidades generadas de residuos y destino de los mismos, emisiones a la atmósfera, vertidos de aguas residuales, consumos de agua, energía, gas, materias primas y producción de sémola, harina y salvados (harinilla y tercerilla), así como cualquier incidencia en el funcionamiento previsto o discrepancia con los resultados presentados en el proyecto de solicitud de Autorización Ambiental Integrada.

2.12.2.—El titular remitirá a la C.H.E. un informe periódico anual donde se reflejen los siguientes datos:

—Declaración analítica del vertido en lo que concierne a caudal y composición del efluente (se incluirán todos los análisis de control de efluentes realizados en el periodo).

—Declaración de las incidencias de la explotación del sistema de tratamiento. Deberá acreditarse el correcto mantenimiento o limpieza de las instalaciones de depuración.

2.12.3.—Toda esta información deberá estar disponible para su examen por la Dirección General de Calidad Ambiental, por el Ayuntamiento de La Sotonera (Huesca) y por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

2.13.—Vigilancia Ambiental.

Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y se desarrollará el Programa de Vigilancia Ambiental que figura en el anexo presentado por el promotor con fecha 2 de septiembre de 2004, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

2.14.—Cese de actividades.

La empresa comunicará el cese de las actividades al órgano competente de esta Comunidad Autónoma con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista, adjuntando a dicha comunicación proyecto completo de desmantelamiento de las instalaciones, incluyendo análisis de suelos y medidas correctoras o de restauración necesarias para que los suelos sean aptos para el uso al que después estén destinados.

2.15.—Otras autorizaciones y licencias.

La presente autorización no tendrá validez en tanto no se disponga de la preceptiva concesión para el uso de aguas públicas, otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, o se acredite el derecho al aprovechamiento.

Esta autorización ambiental se otorga sin perjuicio de terceros y sin perjuicio de las demás autorizaciones y licencias que sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente.

3.—Validez de la Autorización Ambiental Integrada.

La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de ocho años contados a partir de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando no se produzcan antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva Autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

Para la renovación de la Autorización Ambiental Integrada el titular de la misma remitirá al organismo autonómico, además de la documentación que se establezca reglamentariamente, un estudio técnico de las características actualizadas del vertido de aguas residuales con propuesta, en su caso, de mejora de las medidas correctoras, a fin de que la Confederación Hidrográfica del Ebro informe de nuevo sobre el vertido. Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá requerir al organismo autonómico el inicio del procedimiento de modificación de la Autorización Ambiental Integrada en los casos señalados en la legislación correspondiente (art. 26 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y art. 104 del R.D. Legislativo 1/2002, Texto Refundido de la Ley de Aguas).

4.—Comprobación previa y efectividad.

Previo al comienzo de la actividad con la ampliación prevista, se deberá comprobar el cumplimiento del condicionado de la presente resolución, mediante visita de inspección a las instalaciones, no siendo efectiva la Autorización en tanto no se disponga de la correspondiente notificación de efectividad y del número de autorización asignado.

A efectos del cumplimiento de lo establecido anteriormente,

y antes del inicio de la actividad ampliada, el titular de la instalación deberá notificar la fecha prevista de inicio de la actividad y solicitar la inspección a la Dirección General de Calidad Ambiental, considerando que el plazo desde la publicación de la autorización y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a tres años, de otra forma la autorización quedará anulada y sin efecto.

5.—Notificación y publicación.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza a 13 de mayo de 2005.—El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Carlos Ontañón Carrera.

## IV. Administración de Justicia

### ***EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 2, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 1370/2004.***

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia. En Zaragoza, a veintiuno de febrero de 2005. La Sra. María del Carmen del Val Agustín, Juez de Primera Instancia número dos de Zaragoza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1370/2004, a instancia de don Luis Pérez Rada, representado por el Procurador Sr. Ibáñez Gómez y asistido del Letrado Sr. Remacha Segura contra don Fernando Saco Sillero, fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Carmen Ibáñez Gómez, en nombre y representación de Luis Pérez Rada contra Fernando Saco Sillero, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio sito en esta ciudad paseo Sagasta, 78, por falta de pago de las rentas vencidas, y a desalojar la finca de forma inmediata, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no hacerlo, condenando a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 7297,21 euros correspondientes a las rentas vencidas, más las que vayan venciendo hasta el desalojo del local; más los intereses legales desde la interpelación judicial así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Fernando Caso Sillero.

En Zaragoza, a 6 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial.

**EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 10 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 114/2004.**

Doña María Dolores Ladera Sainz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diez de los de Zaragoza, doy fe y testimonio: que en el juicio verbal 114/2004, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En Zaragoza, a 25 de abril de 2005. El Ilmo. Sr. don Carlos Isidro Marín Ibáñez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de esta ciudad, ha visto los autos número 114/2004 de juicio verbal seguidos por Chueca y Sanz, S. L., siendo demandado don Marcelino José Pacheco Caballo, declarado en rebeldía y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Chueca y Sanz, S. L., contra don Marcelino José Pacheco Caballo, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada al abono al actor de la suma reclamada en cuantía de seiscientos euros (600 euros) en concepto de recargo por demora en la devolución de las películas alquiladas, así como a la entrega de las mismas o al abono de su precio a determinar en ejecución de sentencia, más intereses legales correspondientes y a las costas procesales causadas». Contra esa resolución, cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». Carlos Isidro Marín Ibáñez (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Marcelino José Pacheco Caballo que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza, a 26 de abril de 2005.—El Secretario.

**EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 1226/2004.**

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número. El Ilmo. Sr. don Angel Dolado Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Dos de Zaragoza, siendo el día seis de abril de 2005, habiendo visto los autos de juicio verbal seguidos a instancia de María Isabel Lapuente Lapuente, bajo la dirección del Letrado María José Pamplona, contra Rubén Torres Pérez, declarado en situación de rebeldía, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Isabel Lapuente Lapuente contra Rubén Torres Pérez, debo condenar y condeno a la parte demandada a la devolución de las películas en formato DVE «En América» y «El juego de Ripley» en el plazo de siete días desde la firmeza de la sentencia y en caso de desatención al abono del coste de reposición de dicho título fijándose como coste de reposición de cada película la suma de (cien euros 100 euros). Debo condenar y condeno a la parte demandada al pago a doña María Isabel Lapuente Lapuente de la suma de (cuatrocientos setenta euros con sesenta céntimos — 470,60 euros), más los intereses legales desde la interposición de la demanda sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Rubén Torres.

Zaragoza, 25 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.

**V. Anuncios****a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos por el que se convoca licitación de un contrato de suministro.**

1. Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.

b) Número de expediente: 2005/013/ZA/AST.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de la plataforma de sistemas de entorno de consolidación y formación para la gestión económica y financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Públicos y Empresas.

b) Lugar de entrega: Según se especifica en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de entrega: 30 días desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos mil euros (200.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4 % del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Documentación: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles, en la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos: Edificio Ebrosa. Paseo María Agustín, 4-6, Oficina 7. 50.004 Zaragoza. Teléfono 976 715794, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/>.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13:00 horas del octavo día natural, que no coincida en sábado o festivo, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación de proposiciones coincide en sábado o festivo el plazo de presentación se prorrogará hasta las 13:00 horas del primer día hábil siguiente.

b) La documentación a presentar será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las ofertas se presentarán en la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos: Edificio Ebrosa. Paseo María Agustín, 4-6, Oficina 7. 50004 Zaragoza.

c) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 10 horas del décimo día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en Aragonesa de Servicios Telemáticos, Edificio

Ebroza, Paseo María Agustín, nº. 4-6, oficina 7, 50004 Zaragoza.

10. Gastos de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 17 de mayo de 2005.—El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, José Miguel Galán Bueno.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACION**

***ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Alimentación, por el que se convoca la licitación de un contrato de suministros, promovido por la Secretaría General Técnica.***

Entidad adjudicadora: Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Departamento de Agricultura y Alimentación. Secretaría General Técnica.

Número de expediente: 712.2-0004/2005.

Objeto del contrato: Adquisición de 7 vehículos 4X4.

Plazo y lugar de entrega: dos meses desde la firma del contrato. La entrega se realizará:

—Empresas de Zaragoza capital: Sede del Concesionario en Zaragoza capital.

—Empresas fuera de Zaragoza (capital): Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto. Forma de adjudicación por concurso. Sin admisión de variantes.

Presupuesto base de licitación: 100.100 euros.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Obtención de documentación e información. Las características a las que debe acomodarse el suministro se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que están disponibles durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones en la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura y Alimentación, teléfono 976 71 40 00, ext. 2055, y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, situados en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza, teléfono 976 71 41 11, fax 976 71 41 15; plaza Cervantes, 1, Huesca, teléfono 974 29 31 35 fax 974 29 31 45; C/ San Francisco, 1 Teruel, teléfono 978 64 10 61, fax 978 64 11 13, y en la dirección electrónica <http://www.aragob.es>.

Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios previstos en el artículo 16.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará por los medios previstos en el artículo 18. d) de dicha ley.

Presentación de ofertas. El plazo para la presentación de ofertas finalizará a las trece horas del decimosexto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados con el contenido que se determina en el pliego de cláusulas administrativas, en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, sitos en las direcciones anteriormente indicadas, o por correo, según el procedimiento establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, anunciando el envío en el mismo día al fax número 976 71 43 94. En los sobres debe figurar el nombre, dirección, teléfono y fax del licitador. El licitador está obligado a mantener su oferta durante tres meses desde la apertura de proposiciones.

Apertura de las ofertas. Se realizará en Zaragoza, en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza, a las

trece horas del duodécimo día hábil, que no coincida con sábado, siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 16 de mayo de 2005.—El Secretario General Técnico, José A. Guzmán Córdoba.

***ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Alimentación, por el que se convoca la licitación de un contrato de suministros, promovido por la Secretaría General Técnica.***

Entidad adjudicadora: Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Departamento de Agricultura y Alimentación. Secretaría General Técnica.

Número de expediente: 712.2-0003/2005.

Objeto del contrato: Adquisición de los siguientes vehículos: Lote número 1: Ocho vehículos ligeros; Lote número 2: Seis vehículos intermedios.

Plazo y lugar de entrega: dos meses desde la firma del contrato. La entrega se realizará:

—Empresas de Zaragoza capital: Sede del Concesionario en Zaragoza capital.

—Empresas fuera de Zaragoza (capital): Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto. Forma de adjudicación por concurso. Sin admisión de variantes.

Presupuesto base de licitación: total: 192.000 euros.

Lote nº 1: 96.000 euros.

Lote nº 2: 96.000 euros.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Obtención de documentación e información. Las características a las que debe acomodarse el suministro se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que están disponibles durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones en la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura y Alimentación, teléfono 976 71 40 00, ext. 2055, y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, situados en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza, teléfono 976 71 41 11, fax 976 71 41 15; plaza Cervantes, 1, Huesca, teléfono 974 29 31 35 fax 974 29 31 45; C/ San Francisco, 1, Teruel, teléfono 978 64 10 61, fax 978 64 11 13, y en la dirección electrónica <http://www.aragob.es>.

Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios previstos en el artículo 16.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará por los medios previstos en el artículo 18. d) de dicha ley.

Presentación de ofertas. El plazo para la presentación de ofertas finalizará a las trece horas del decimosexto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados con el contenido que se determina en el pliego de cláusulas administrativas, en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, sitos en las direcciones anteriormente indicadas, o por correo, según el procedimiento establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, anunciando el envío en el mismo día al fax número 976 71 43 94. En los sobres debe figurar el nombre, dirección, teléfono y fax del licitador. El licitador está obligado a mantener su oferta durante tres meses desde la apertura de proposiciones.

Apertura de las ofertas. Se realizará en Zaragoza, en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza, a las trece horas del duodécimo día hábil, que no coincida con sábado, siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios: El importe del anuncio de licitación será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 16 de mayo de 2005.—El Secretario General Técnico, José A. Guzmán Córdoba.

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

**RESOLUCION de la Dirección de Atención Primaria, Sector Zaragoza I, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto de servicios I/S1/05.**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Aragonés de la Salud, Gerencia del Sector Zaragoza I.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros de Atención Primaria Sector Zaragoza I.

c) Número de expediente: C.A. I/S1/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de Limpieza y Retirada de basuras en los centros de salud.

c) Lote. Unico.

d) Boletín nº 20 de 14-02-2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 652.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 05-05-2005.

c) Nacionalidad de todas las firmas: Española.

b) Contratistas.

d) Importe adjudicación.

SOLDENE, S. A. 644.144,75 euros.

Total importe adjudicación: 644.144,75 euros.

Zaragoza, 18 de mayo de 2005.—La Gerente del Sector Zaragoza I, Rosario Cabezado Vallés.

**ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, el suministro centralizado de medicamentos (1).**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 22 DG/05.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición centralizada, por precios unitarios, de medicamentos destinados a hospitales del Servicio Aragonés de Salud.

b) División por lotes y número: 24.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Un año desde la formalización del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Dieciocho millones novecientos sesenta y un mil quinientos setenta y tres euros con setenta y siete céntimos (18.961.573'77 euros), distribuidos en los siguientes lotes:

Lote 1: 2.047.411'55 euros.

Lote 2: 1.123.032'96 euros.

Lote 3: 556.060'08 euros.

Lote 4: 1.693.725'93 euros.

Lote 5: 1.659.896'16 euros.

Lote 6: 1.837.808'12 euros.

Lote 7: 554.898'42 euros.

Lote 8: 1.001.603'36 euros.

Lote 9: 198.317'66 euros.

Lote 10: 877.035'48 euros.

Lote 11: 733.310'40 euros.

Lote 12: 1.278.951'38 euros.

Lote 13: 709.784'28 euros.

Lote 14: 196.648'03 euros.

Lote 15: 415.674'00 euros.

Lote 16: 906.530'29 euros.

Lote 17: 199.262'16 euros.

Lote 18: 110.158'20 euros.

Lote 19: 636.364'26 euros.

Lote 20: 76.242'33 euros.

Lote 21: 39.275'40 euros.

Lote 22 49.376'51 euros.

Lote 23: 1.166.080'85 euros.

Lote 24: 894.095'86 euros.

5.—Garantía provisional: Total lotes: 379.231'49 euros (trescientos setenta y nueve mil doscientos treinta y un euros con cuarenta y nueve céntimos). Garantía provisional de cada lote: 2% del presupuesto de licitación (ver apartado K del Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio «Pignatelli», Pº Mª Agustín, nº 36, 50004 Zaragoza, telf.: 976-71.41.11), y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: licitaciones públicas).

b) Información administrativa:

Servicio de Gestión Económica del Servicio Aragonés de Salud, Pº. María Agustín, 16, 50004 Zaragoza; teléf.: 976-76.58.00, fax: 976-76.58.33.

Información técnica:

Servicio de Farmacia del Servicio Aragonés de Salud, Pº. María Agustín, 16, 50004 Zaragoza; Teléf.: 976-76.58.42.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de julio de 2005.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de ofertas.

a) Fecha límite plazo de presentación: 8 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Diputación General de Aragón en el Servicio Aragonés de Salud y demás unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax: 976.76.58.33).

2. Domicilio: Paseo María Agustín, 16.

3. Localidad y código postal: Zaragoza 50004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a

mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Aragonés de Salud.

b) Domicilio: Pº María Agustín, 16.

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: 19 de julio de 2005.

e) Hora: Nueve.

10.—Otras informaciones: La calificación de la documentación presentada, se realizará el 13 de julio de 2005.

11.—Gastos de anuncio: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.: 18 de mayo de 2005.

13.—Página web: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: licitaciones públicas).

Zaragoza, a 19 de mayo de 2005.—El Director de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Jesús Olano Aznárez.

***ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro centralizado de medicamentos (II).***

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 23 DG/05.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición centralizada, por precios unitarios, de medicamentos destinados a hospitales del Servicio Aragonés de Salud.

b) División por lotes y número: 20.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: De 1 de octubre de 2005 a 30 de septiembre de 2006.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Diez millones nueve mil quinientos diez euros con sesenta y tres céntimos (10.009.510'63 euros), distribuidos en los siguientes lotes:

Lote 1: 1.429.191'97 euros.

Lote 2: 147.044'67 euros.

Lote 3: 203.211'45 euros.

Lote 4: 82.465'10 euros.

Lote 5: 267.763'60 euros.

Lote 6: 29.616'69 euros.

Lote 7: 248.743'42 euros.

Lote 8: 25.950'91 euros.

Lote 9: 1.082.364'41 euros.

Lote 10: 2.928.341'00 euros.

Lote 11: 1.248.915'00 euros.

Lote 12: 551.447'46 euros.

Lote 13: 53.994'81 euros.

Lote 14: 314.207'58 euros.

Lote 15: 75.069'06 euros.

Lote 16: 56.678'33 euros.

Lote 17: 251.895'28 euros.

Lote 18: 224.430'65 euros.

Lote 19: 335.329'47 euros.

Lote 20: 452.849'77 euros.

5.—Garantía provisional: Total lotes: 200.190'22 euros (doscientos mil ciento noventa euros con veintidós céntimos).

Garantía provisional de cada lote: 2% del presupuesto de licitación (ver apartado K del Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio «Pignatelli», Pº María Agustín, nº 36, 50004 Zaragoza, telf.: 976-71.41.11), y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: licitaciones públicas).

b) Información administrativa:

Servicio de Gestión Económica del Servicio Aragonés de Salud, Pº. María Agustín, 16, 50004 Zaragoza; telf.: 976-76.58.00, fax: 976-76.58.33.

Información técnica:

Servicio de Farmacia del Servicio Aragonés de Salud, Pº. María Agustín, 16, 50004 Zaragoza; Telf.: 976-76.58.42.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de julio de 2005.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de ofertas.

a) Fecha límite plazo de presentación: 8 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Diputación General de Aragón en el Servicio Aragonés de Salud y demás unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax: 976.76.58.33).

2. Domicilio: Paseo María Agustín, 16.

3. Localidad y código postal: Zaragoza 50004.

a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

b) No se admiten variantes.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Aragonés de Salud.

b) Domicilio: Pº María Agustín, 16.

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: 19 de julio de 2005.

e) Hora: Nueve.

10.—Otras informaciones: La calificación de la documentación presentada, se realizará el 13 de julio de 2005.

11.—Gastos de anuncio: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.: 18 de mayo de 2005.

13.—Página web: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: licitaciones públicas).

Zaragoza, 19 de mayo de 2005.—El Director de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Jesús Olano Aznárez.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

***ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por el que se convoca licitación para la contratación de la obra de cubrimiento y protección de las termas I del yacimiento arqueológico de Labitolosa en La Puebla de Castro (Huesca).***

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.

c) Forma de financiación: obra cofinanciada por la Unión Europea.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: cubrimiento y protección termas I del yacimiento arqueológico de Labitlosa.

b) Lugar de ejecución: La Puebla de Castro (Huesca).

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: —Importe total: 347.455,91 euros.

5.—Garantías:

Provisional: no se exige (art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación e información administrativa:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa:

Edificio Pignatelli, Pº. Mª. Agustín, 36, 50004 Zaragoza.

Tfno. 976 71 41 11, Fax 976 71 4115.

—Oficina de Información en Plaza S. Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Pza. España, s/n

—Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pza. Cervantes, 1 y C/ General Pizarro, 1, respectivamente.

—Acceso a impresos y pliegos a partir de la Sección «Boletín Oficial de Aragón» de la dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

b) Documentación e información técnica:

El proyecto de obras se encuentra a disposición de los licitadores en el Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, 50004 Zaragoza, y en Copistería Arrondo, Avda. Independencia, 24-26, de Zaragoza. Tfno: 976 21 92 58.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Grupo K, subgrupo 7, Monumentos histórico artísticos, categoría «d».

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas el vigesimoséptimo día natural, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, Pº. Mª. Agustín 36 y Plaza San Pedro Nolasco 7, Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel. Conforme el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condicionamientos que señala el mencionado artículo. Una vez entregada la propuesta no podrá ser retirada.

9.—Apertura de proposiciones:

Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural, Pº Mª. Agustín, 36, a las 13 horas del décimo día hábil (que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones; previamente habrá tenido lugar la calificación de la documentación.

10.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

11.—Observaciones:

La liquidación de la tasa por la dirección e inspección de las obras se realizará de acuerdo con lo preceptuado en el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, modificado el artículo 5 de la Ley 12/2004, de 29 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2005.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

#### *ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se convoca a licitación un contrato de servicios.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Aragonés del Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Instituto.

c) Número de expediente: C28/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Soportes publicitarios para la campaña 2005 del Instituto Aragonés del Agua sobre el Canon de Saneamiento y las buenas prácticas en el uso del agua

b) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Aragonés del Agua.

b) Domicilio: C/ Capitán Portolés nº 1-3-5, 8ª planta.

c) Localidad y código postal: Zaragoza 50004.

d) Teléfono: 976-716659.

e) Fax: 976-716651.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del octavo día natural, que no coincida con sábado, domingo o festivo, contando a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados conteniendo la documentación exigida en el apartado 2.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En los sobres deberá figurar el nombre, dirección, teléfono y fax del licitador proponente.

c) Lugar de presentación: En las oficinas del Instituto Aragonés del Agua. C/ Capitán Portolés nº 1-3-5, 8ª planta. Zaragoza.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Sala de Reuniones del Instituto Aragonés del Agua.

b) Domicilio: C/ Capitán Portolés nº 1-3-5, 8ª planta.

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: A las 12 horas del sexto día hábil (que no coincida con sábado) siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.aragon.es/>.

Zaragoza, 16 de mayo de 2005.—La Secretaria del Instituto Aragonés del Agua, Carmen Peña Torre.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  
Y FAMILIA**

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el que se convoca concurso, por procedimiento abierto, del contrato administrativo especial que se cita.***

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: SC- 8/2005.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del Objeto: Contrato administrativo especial para la gestión de la Residencia y Centro de Día de la Tercera Edad «Las Fuentes» de Zaragoza.

b) Plazo de Ejecución: Treinta meses.

3.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación:

Tres millones quinientos setenta y seis mil doscientos veinte euros (3.576.220 euros), distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2005: 682.068 euros.

Año 2006: 1.418.702 euros.

Año 2007: 1.475.450 euros.

5.—Garantías:

a) Fianza provisional: 71.524,40 euros.

b) Fianza Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Sección de Presupuestos y Contratación de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Avda. Cesáreo Alierta, 9-11 (Pasaje) de Zaragoza, así como en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de:

—Zaragoza. Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36.

—Huesca. Plaza Cervantes, 1.

—Teruel. General Pizarro, 1.

Así como en la Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Jaca, Ejea de los Caballeros y Tarazona y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; en el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Avda. Cesáreo Alierta, 9-11 (Pasaje) de Zaragoza.

d) Admisión de variantes: No.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Lugar: En la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. Cesáreo Alierta, 9-11 (Pasaje) de Zaragoza.

c) Localidad: Zaragoza. 50008.

d) Fecha: Décimo día hábil, que no coincida en sábado, siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: La apertura pública de ofertas se llevará a cabo a las 12 horas.

10.—Gastos de anuncios:

Los gastos de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», así como el de adjudicación definitiva serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2005.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Miguel Ariño Lapuente.

**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN  
(Zaragoza)**

***ANUNCIO del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por el que se convoca subasta pública, procedimiento abierto, trámite de urgencia para la contratación de las obras de urbanización del espacio libre Plaza del Moreral.***

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 7/05.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Urbanización de la Plaza del Moreral, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Núñez Castillo.

b) Lugar de ejecución: Plaza del Moreral.

c) Plazo de ejecución: 2 meses a contar desde el siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo. Las obras están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural, Objetivo 2) FEOGA-Garantía anualidad 2005 y tienen que estar finalizadas antes del 31 de agosto de 2005.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 214.737,30 euros, IVA incluido, mejorable a la baja.

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

b) Domicilio: Plaza España, 1, acceso por C/ Iglesia, 2.

c) Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.

d) Teléfono: 976-10-70-41.

e) Telefax: 976-10-70-76.

f) Fecha límite de obtención de documentose información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo A, Subgrupos 1 y 2, Categoría c; Grupo C, Subgrupo 2, 4 y 6 Categoría c y Grupo I, Subgrupo 1 y 6, Categoría c.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O. de Aragón. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, Secretaría Municipal, Plaza de España, 1, 50171 La Puebla de Alfindén, Tfno. 976-10-70-41.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13,00 horas.

10.—Otras informaciones:

A los efectos contenidos en el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de mayo, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de cuatro días.

11.—Gastos de anuncios:

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta de los adjudicatarios.

La Puebla de Alfindén a 18 de mayo de 2005.—El Alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### *ANUNCIO de la Junta Distribuidora de Herencias por el que se hacen públicos los acuerdos adoptados en su reunión del día 12 de mayo de 2005.*

A los efectos previstos en el artículo 22 del Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, se hace público que la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón se reunió con fecha 12 de mayo de 2005, para proceder a la distribución de los caudales hereditarios indicados en el Anuncio de fecha 18 de marzo de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» nº 37, de 28 de marzo).

En la citada reunión, de fecha 12 de mayo, se adoptaron los acuerdos siguientes, relativos a la adjudicación de cantidades a los establecimientos de asistencia social que se citan a continuación:

1. Fundación Virgen del Pueyo.

Zaragoza.

Importe: 43.000 euros.

Origen: Parte del caudal relicto de D. Elías Serena Samper. 2. Casa familiar Nuestra Señora de los Angeles (H.H. Franciscanos de Cruz Blanca).

Zaragoza.

Importe: 48.900 euros.

Origen:

—21.204,40 euros Caudal relicto de D<sup>a</sup> Mercedes Villaravide Loredo.

—27.695,60 euros Parte del caudal relicto de D. Elías Serena Samper.

3. Fundación Atención Temprana.

Huesca.

Importe: 92.317,49 euros.

Origen:

—64.576,33 euros Caudal relicto de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Carmen Marín Villar.

—27.315,90 euros Caudal relicto de D. Félix Villanueva Gracia.

—425,26 euros Caudal relicto de D. Amable Gil Gracia.

4. Residencia Fundación Hospital Altau.

Pedrola (Zaragoza).

Importe: 2.500 euros.

Origen: Parte del caudal relicto de D. Elías Serena Samper.

5. Asociación de Discapacitados Oscenses Miguel Servet. Huesca.

Importe: 6.500 euros.

Origen: Parte del caudal relicto de D. Elías Serena Samper.

6. Residencia de ancianos San Vicente de Paúl.

Sobraduel (Zaragoza)

Importe: 17.000 euros.

Origen: Parte del caudal relicto de D. Elías Serena Samper.

7. A.S.P.A.N.O.A. (Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Aragón).

Zaragoza.

Importe: 10.809,15 euros.

Origen: Caudal relicto de D. José María Badía Oliva.

8. Patronato «San Eugenio» Residencia de Ancianos-Centro de Día.

Zaragoza.

Importe: 70.500 euros.

Origen: Parte del caudal relicto de D. Elías Serena Samper.

9. Asociación Utrillo.

Zaragoza.

Importe: 5.829,78 euros.

Origen:

—1.151,52 euros Caudal relicto de D. Fernando de Diego Torres.

—3.550,83 euros Caudal relicto de D<sup>a</sup> Irene Jordán Lerín.

—921,18 euros Caudal relicto de D. Domingo San Ginés Calvo.

—206,25 euros Caudal relicto de D<sup>a</sup> Alenir Vetoza Rodríguez.

10. ASPACE (Asociación de la Parálisis Cerebral).

Zaragoza.

Importe: 108.409,71 euros.

Origen: Parte del caudal relicto de D. Elías Serena Samper.

11. A.T.A.D.I. (Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual).

Teruel.

Importe: 21.981,37 euros.

Origen:

—8.166,55 euros Caudal relicto de D<sup>a</sup> Antonia Cebrián Pamplona.

—13.814,82 euros Caudal relicto de D. Miguel Planas Sanz.

Contra el Acuerdo de la Junta Distribuidora de Herencias, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo, ante la misma Junta, admisible en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 16 de mayo de 2005.—La Secretaria de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, M<sup>a</sup> Asunción Casabona Berberana.

**ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo e Inmigración del depósito del Acta de Modificación de la Asociación Empresarial de Servicios de Ayuda a Domicilio y Sociales de Aragón—AEMSAD—**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de mayo de 2005, a las trece horas fue depositada en este Servicio de Relaciones Laborales Acta de modificación de la Asociación Empresarial de Servicios de Ayuda a Domicilio y Sociales de Aragón —AEMSAD—, que pasa a denominarse «AEMSAD—, Asociación Empresarial de Servicios de Ayuda a Domicilio, Sociales y de Animación Sociocultural de Aragón».

La modificación afecta a los artículos 1, 3, 5.

Firman el acta:

D. Javier Sorribas Foradada.

D<sup>a</sup>. Pilar Martín Ibáñez.

D. Mariano Elhombre Pes.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General, y podrán ser examinados los Estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que consten en el Expediente, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo e Inmigración sita en César Augusto, nº 14, 3ª planta Zaragoza.

Zaragoza, 18 de mayo de 2005.—El Director General de Trabajo e Inmigración, Angel José Moreno Zapiráin.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación el requerimiento de documentación final de obra relativa al expediente RVI-50/2004/0226 y RVI-50/2003/1307 de rehabilitación de vivienda.**

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el interesado, el Requerimiento de Documentación Final de Obras, relativa al expediente RVI-50/2004/0226 y RVI-50/2003/1307, se publica en este Boletín Oficial, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a las personas detalladas en el Anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial de Zaragoza (Plaza de S. Pedro Nolasco nº 7,2º planta, en horario de 8,30 a 14,30) el texto integro del citado requerimiento.

Se le da por notificado a todos los efectos, advirtiendo que, transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad del referido expediente y posterior archivo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 13 de mayo de 2005.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expte RVI-50/2004/0226  
Nombre: Raquel Torres Garce  
Ubicación: Calle Callejón, 47-1ªA  
Localidad: Zaragoza

Expte RVII-50/2003/1307  
Nombre: Janko Junwara  
Ubicación: Francisco Ruesta, 7-4ºB  
Localidad: Zaragoza

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación el requerimiento de documentación relativa al expediente RVI-50/2004/961 de rehabilitación de vivienda.**

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el interesado, el Requerimiento de Documentación, relativa al expediente RVI-50/2004/961, se publica en este Boletín Oficial, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a las personas detalladas en el Anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial de Zaragoza (Plaza de S. Pedro Nolasco nº 7,2º planta, en horario de 8,30 a 14,30) el texto integro del citado requerimiento.

Se le da por notificado a todos los efectos, advirtiendo que, transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad del referido expediente y posterior archivo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 13 de mayo de 2005.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expte RVI-50/2004/961  
Nombre: M<sup>a</sup> Victoria Valencia Sanz  
Ubicación: Calle Blasco Ibáñez, 8-2º Izda  
Localidad: Zaragoza

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACION**

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Teruel, de la Resolución del procedimiento sancionador de Protección Animal.**

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva y de conformidad con lo establecido en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, se efectúa pública notificación a la persona que al final del Anexo se relaciona, de la resolución del expediente sancionador por infracción a la normativa sobre Sanidad Animal.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, la cual puede ser examinada por el interesado en las Oficinas de este Servicio Provincial, sito en c/ San Francisco nº 1, de Teruel, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si no decide interponer el Recurso pertinente el importe de las sanciones deberá ser ingresado en la cuenta número 3080-0001-82-2015057728 de la Caja Rural de Teruel con indicación de sus datos personales y número de expediente. Asimismo deberá enviar fotocopia o resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación para su constancia en el expediente.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente al inmediato hábil posterior.

b) Si lo recibe entre el día 16 y el último del mes podrá pagar desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De no abonar las multas en los citados plazos se procederá a su exacción forzosa por vía de apremio (artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 91 y siguientes de Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D 1684/1990 de 20 de diciembre.

Teruel, a 12 de mayo de 2005.—El Director del Servicio Provincial, Jacinto Vivas Aranda.

#### ANEXO

Número de expediente: Sanidad Animal 107-04.

Interesado: Transportes Arias Casado, S. L.

Preceptos infringidos: infracción del artículo 48 de la Ley 8/2003, de 25 de abril de Sanidad Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, calificada dicha infracción como leve.

Sanción impuesta: 600 euros.

***ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración de cursos de Aplicador de productos fitosanitarios, (nivel básico), organizado por el Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), a celebrar en Zaidín (Huesca).***

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia. (B.O.E nº 63, de 15 de marzo de

1994); los Ministerios de Agricultura, Pesca y alimentación, y de Sanidad y Consumo, han homologado el presente curso de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Instituto de Formación y Estudios Sociales, (IFES).

Número de asistentes: 15 personas.

Fechas: 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de junio de 2005.

Horario: Los días señalados de 20:00 a 23:00 horas.

Lugar de celebración: ATRIA Avda. San Vicén Seres, 32 bajos. Zaidín 22530 (Huesca).

Participantes: Dirigido a trabajadores en activo del sector Agroalimentario.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a IFES Centro de Formación Arsenio Jimeno C/ Eduardo Jimeno Correas s/nº 50018 Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetaría el orden temporal de recepción de las solicitudes.

Objetivo del curso: «La obtención del carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel Básico), Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación»

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 30-05-05.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel Básico)» es el siguiente.

1.—Plaguicidas. Descripción y generalidades.

2.—Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.

3.—Peligrosidad de los Plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.

4.—Práctica de la protección Fitosanitaria. Relación Trabajo-Salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.

5.—Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de Plaguicidas.

6.—Buena práctica Fitosanitaria. Protección del medioambiente y normas legales.

7.—Ejercicios prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc... se comunicará de manera urgente a los interesados.

En Zaragoza, a 16 de mayo de 2005.—La Directora General de Alimentación. Eva Crespo Martín.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE ADMISION AL «CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BASICO)»

*Datos personales:*

Nombre y apellidos: .....

D.N.I.: .....

Teléfono: .....

Fax: .....

Domicilio: .....

Código Postal: .....

Localidad: .....

Provincia: .....

*Datos profesionales:*

Indique en cual de las siguientes situaciones se encuentra. (Ponga «Sí» en la que corresponda).

1)

Estoy en estos momentos en paro...

Estoy en estos momentos en activo...

Soy pensionista, (invalidez o jubilado)...

2)

Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia:...

Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena:...

Estoy afiliado a otros regímenes de la Seguridad Social:...

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuando y con qué entidad: .....

En..., a... de... de ...

Firma:

(Dirigir la solicitud al organismo que figura en el apartado «solicitudes») .....

**RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Dirección General de Alimentación, por la que se convoca el curso «Jornada de clasificación de canales de vacuno pesado para técnicos clasificadores» a celebrar en Zaragoza.**

El Real Decreto 1892/1999, de 10 de diciembre, por el que se aplica el modelo comunitario de clasificación de las canales de vacuno pesado y las normas comunitarias sobre registro de precios, establece en su artículo 5.2 que la clasificación será realizada por técnicos cualificados propuestos por la empresa gestora del matadero, que hayan obtenido una autorización específica para el desempeño de esta actividad, que será emitida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que radique el matadero y que se concederá previa asistencia a un curso específico de duración mínima de diez horas y superación de una prueba práctica.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la competencia de la Dirección General de Alimentación en el control en los mataderos de la clasificación de las canales de vacuno, se convoca el siguiente Curso «Jornada de Clasificación de canales de vacuno pesado para técnicos clasificadores», con arreglo a las siguientes características:

\* Participantes: Personal técnico que presta sus servicios en los mataderos homologados para el tráfico intracomunitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

\* Número de participantes: 30.

\* Lugar de celebración: Edificio Centrorigen. Mercazaragoza. Zaragoza.

- \* Nº de horas: 10,5 horas.
- \* Fecha: 22 de junio de 2005.
- \* Horario: De 8,45 a 14,00 y de 15,00 a 20,15.
- \* Coordinador: Javier Martínez Baigorri.
- \* Programa:
  - \* 8,45 a 9,00: Bienvenida.
  - \* 9,00 a 11,00: Bases legales y fundamentos del sistema de clasificación de Canales de Vacuno en la Unión Europea.
  - \* 11,15 a 13,00: Actuación del Comité de expertos de la Comisión europea y comentarios de cómo y quién realiza la clasificación de canales en los estados miembros de la U.E.
  - \* 13,00 a 14,00: Formación Práctica sobre clasificación de canales bovinas.
  - \* 15,00 a 18,00: Formación Práctica y Prueba Práctica sobre clasificación de canales bovinas.
  - \* 18,15 a 20,15: Discusión de los resultados de la prueba práctica.
- \* Solicitudes: Deberán presentarse en la Dirección General de Alimentación, Paseo de María Agustín, 36. 50071 - Zaragoza, con arreglo al modelo del anexo.
- \* Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 15 de junio de 2005.
- \* Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma acreditativo.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2005.—La Directora General de Alimentación, Eva Crespo Martín.

ANEXO

D. ....  
 Con D.N.I. nº .....  
 Con domicilio a efectos de notificación en C/ .....  
 Localidad. ....  
 Provincia .....  
 Teléfono .....

EXPONE  
 Que trabaja o va a trabajar como Clasificador en el matadero .....  
 Sito en el municipio .....  
 Provincia .....  
 Teléfono .....  
 Como se observa en el justificante de la empresa que adjunto a esta solicitud.

SOLICITA  
 Sea admitido al curso «Jornada de Clasificación de canales de vacuno pesado para Técnicos clasificadores» convocado por Resolución de 18 de mayo de 2005 de la Dirección General de Alimentación, a celebrar en Zaragoza.

En..., a... de... de 2005  
 (Firma del solicitante)

## DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.**

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, realizada por las empresas y profesionales, se les otorga el distintivo oficial, según la relación que figura en el anexo I.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de mayo de 2005.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

## ANEXO I

Nº distintivo	Empresas o profesionales (Nombre comercial, localidad)
2034	OFFICE HOGAR COCINA Y BAÑO, S. L. C/ Madre Sacramento, 19. Zaragoza.
2035	CENTRO DE DIA S.E.D. ESTRELLA. Zaragoza.
2036	SNIKT, S. L. Zaragoza.

**RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación de la retirada del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a empresas adheridas.**

De conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y como consecuencia de la renuncia de la oferta de sometimiento al mismo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, presentada en fecha 6 de mayo de 2005,

Resuelvo: La retirada del distintivo oficial a la empresa Eurofuturo Idiomas, S. A. y su baja en el Censo de Empresas Adheridas a la Junta Arbitral de Consumo de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de mayo de 2005.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto para la Ampliación de Explotación de Ganado Porcino de Cebo de 1.285 a 2.829 plazas y promovido por Finca el Regano, S. L.**

Finca el Regano, S. L., ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para el Proyecto para la Ampliación de Explotación de Ganado Porcino de Cebo de 1.285 a 2.829 plazas, ubicado en la parcela nº 114 del Polígono nº 2 de Luna (Zaragoza)

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto para la Ampliación de Explotación de Ganado Porcino de Cebo de 1.285 a 2.829 plazas.

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza

Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Luna, Pza. Mayor 3, 50.610 Zaragoza.

Zaragoza, a 13 de mayo de 2005.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto para la Ampliación de Explotación de Porcino de Multiplicación en el T.M. de Luna (Zaragoza) y promovido por S. A.T. 1728 JOANVI.**

S. A.T. 1728 JOANVI, ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para del Ampliación de Explotación de Porcino de Multiplicación en el T.M. de Luna (Zaragoza) para una capacidad total de 800 plazas reproductoras, ubicado en las parcelas colindantes nº 66 y 67 del Polígono nº 35 y las parcelas 184, 186 y 191 del polígono nº 34 de Luna (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOA, el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto para la Ampliación de Explotación de Porcino de Multiplicación en el T.M. de Luna (Zaragoza).

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Luna, Pza. Mayor 3, 50.610 Zaragoza.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2005.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente INAGA 220101.56/2005.01338 de ocupación de terrenos en las Vías Pecuarias «Cordel del Plano» y «Cordel de San Sebastián» en el municipio de Lanaja y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de la instalación «Reforma línea aérea M.T. C.T. Cooperativa Lanaja - C.T. Orillena y C.T.I. Finca Clavería».**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de ENDESA Distribución Eléctrica S. L., el expediente INAGA 220101.56/2005.01338, para la ocupación temporal de terrenos en las Vías Pecuarias clasificadas como «Cordel del Plano» y «Cordel de San Sebastián», en el municipio de Lanaja, y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de la instalación «Reforma línea aérea M.T. C.T. Cooperativa Lanaja - C.T. Orillena y C.T.I. Finca Clavería»

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de la Paz nº 5 Bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 18 de mayo de 2005.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 220101.56/2005.01185 de ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria «Cordel del Plano» en el municipio de Lanaja y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar la reforma de la línea eléctrica L.A.M.T. C.T. «Finca Clavería» a/y C.T.I. «Cantalobos».**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de ENDESA Distribución Eléctrica S. L., el expediente INAGA 220101.56/2005.01185 para la ocupación temporal de terrenos en la Vía Pecuaria clasificada como «Cordel del Plano», en el municipio de Lanaja, y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con objeto de realizar la reforma de la línea eléctrica L.A.M.T. C.T. «Finca Clavería» a/y C.T.I. «Cantalobos»

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de la Paz nº 5 bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 18 de mayo de 2005.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 220101.44/2005.01759 de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal de los Montes de Utilidad Pública nº 38 y nº 46 del término municipal de Bisaurri y propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de Aguas de San Martín de Veri, S. A., el expediente INAGA 220101.44/2005.01759, de concesión de ocupación en el dominio público forestal de los monte nº 38 y nº 46 del término municipal de Bisaurri, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón, para la instalación de tuberías y de la caseta de bombeo para conducción de agua mineral.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de La Paz 5 Bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 18 de mayo de 2005.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.

**CORRECCION de errores de la notificación del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a Vicente Domingo Rodilla de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción a la Ley de 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (Exp. 07/05 CUP).**

Advertido error material por omisión de un Anexo en la publicación de anuncio en «Boletín Oficial de Aragón», número 54 de 6 de mayo de 2005, en el que se informaba del Acuerdo de Incoación de procedimiento sancionador por infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, se procede a subsanar dicho error procediéndose a la publicación del mismo.

**ANEXO I**

Acuerdo de inicio.

Nº Expediente: 07/05 CUP.

Nombre; Vicente Domingo Rodilla.

Fecha y lugar de los hechos: 20 de enero de 2005, en Albarracín (Teruel).

Precepto infringido: Artículo 67 b) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA**

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a don Juan Carlos González de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0829-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 18 de abril de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 9 de mayo de 2005.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. José Antonio Pombo Martínez de la Resolución recaída en el expediente nº Z-03-0770-01, 02 y 03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 22 de abril de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 9 de mayo de 2005.—El Director Provincial, Amador J. Lahera Ruiz.

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE EBRO (Zaragoza)**

***CORRECCION de errores del anuncio del Ayuntamiento de Alcalá de Ebro, relativo a exposición pública de expediente.***

Advertido error en anuncio publicado en «Boletín Oficial de Aragón» núm. 47 de 18 de abril, de exposición pública de expediente, en la línea tercera del mismo, donde dice «polígono 8», debe decir «Polígono 6».

Alcalá de Ebro, 5 de mayo de 2005.—El Alcalde, Antonio Ríos Ruiz.

**AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARAGON (Teruel)**

***ANUNCIO del Ayuntamiento de Cortes de Aragón, relativo a la aprobación del escudo, bandera y sellos de la localidad.***

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 23 de marzo de 2005, el expediente relativo a la adopción de escudo heráldico, bandera y sellos de esta localidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, se expone al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» a efectos de reclamaciones.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Cortes de Aragón, 16 de mayo de 2005.—El Alcalde, Miguel Royo Gracia.

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

***ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número p.o. 110/05 j.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

Fernando Visanza y Lahilla.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Numero Uno, sito en C/Convertidos nº 1 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº p.o. 110/05 j, promovido por Luis Aparicio Aparicio, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de Diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 16 de mayo de 2005.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

***ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número p.a. 131/05 bp.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

M<sup>a</sup> Carmen Sanclemente Blanque.

M<sup>a</sup> Jesús Muniesa Alfonso.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Numero Tres, sito en C/Convertidos nº 1 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº p.a. 131/05 bp, promovido por Rosa Cebrián Gracia, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de Diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 16 de mayo de 2005.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

